

PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

SEGUNDO SEMESTRE

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO

REGISTRO POSTAL

IMPRESOS
AUTORIZADO POR SEPOMEX

PERMISO NO IM10-0008

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL EDO.

S U M A R I O PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

NOTIFICACIONES.-

POR EL CUAL SE DECLARA DE UTILIDAD PUBLICA LA RESERVA TERRITORIAL PARA LA CREACION DE UN CENTRO LOGISTICO E INDUSTRIAL DE DURANGO, PARA LO QUE SE EXPROPIA A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO CON UNA SUPERFICIE DE 1558-60-00 (UN MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y OCHO HECTAREAS, SESENTA AREAS, CERO CENTIAREAS)

PAG. 3

EDICTO:-

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO SIETE PROMOVIDO POR NATIVIDAD SARMIENTO CASTILLO EN CONTRA DE ASAMBLEA EJIDAL Y OTROS DEL POBLADO "SAN PEDRO DE LA MAQUINA" DEL MUNICIPIO DE DURANGO, DEL ESTADO DE DURANGO EN LA ACCION DE CONTROVERSIA POR LA POSESION Y OTRAS.

PAG. 25

EDICTO:-

EXPEDIDO POR EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE GOMEZ PALACIO, DGO., PROMOVIDO POR EL C. JESUS LOPEZ AHUMADA, EN CONTRA DE FABRIESTAMPADOS GENERALES, S.A. DE C.V.

PAG. 26

S O L I C I T U D . -

QUE ELEVAN ANTE EL C. GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LOS CC.
ABRAHAM RAMIREZ SOLIS Y HERMENEGILDO
SOTO SANTANA PARA SOLICITAR UNA
CONCESION PARA UN CAMION DE PASAJEROS
PARA EL MUNICIPIO DE MEZQUITAL, DGO.

PAG. 27

A C T A . -

DE LA SEXTA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA
DE GOBIERNO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE
DURANGO.

PAG. 28

R E L A C I O N . -

DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE
DURANGO, AGRUPADAS POR SECTOR.

PAG. 45

A SUS HABITANTES SABED

Por este conducto me dirijo a sus habitantes para enterar y daries a conocer, así mismo notificar a los interesados, que en cumplimiento al Artículo Segundo de los transitorios del Decreto Expropiatorio. Mismo y que por el cual se declara de utilidad pública la creación de un Centro Logístico e Industrial de Durango, para lo que se expropia a favor del Gobierno del Estado de Durango una superficie de 1558-60-00 (un mil quinientas cincuenta y ocho hectáreas, sesenta áreas, cero centiáreas).

Que el ciudadano contador público Ismael Alfredo Hernández Deras, gobernador constitucional del estado libre y soberano de Durango en uso de las facultades que le confieren los artículos 27 párrafo segundo de la Constitución General de la República, los artículos 11 fracción IV y 70 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Durango, así como los artículos 1º, 3º, 9º y 19 de la Ley de Expropiación vigente en el Estado; 1 fracción I, V y VI, 2 fracción I, III, V, VI y VII de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango.

Que el Ejecutivo del Estado está generando una plataforma importante de infraestructura y oportunidades de crecimiento para Durango, impulsando el desarrollo de la región a través de la conformación de la Zona de Conectividad Internacional de La Laguna y la construcción de un Centro Logístico e Industrial en la ciudad de Durango, como medios para favorecer las inversiones y como parte de dicha articulación regional, el Plan Nacional de Infraestructura ha establecido como metas el desarrollo de 10 nuevos corredores multimodales, incluyendo la construcción de 12 terminales intermodales de carga, siendo la ciudad de Durango contemplada para la construcción de un Centro intermodal y que a su vez forme parte del corredor multimodal Mazatlán- Durango-Monterrey- Piedras Negras.

Que la creación un centro logístico e industrial en la ciudad de Durango será una gran plataforma para el desarrollo regional, pues incluirá el Centro Multimodal de Transporte de Carga; reubicación de las vías del ferrocarril que se encuentran en la Avenida Felipe Pescador; contará con un Recinto Fiscalizado Estratégico; Aduana que cumpla con todos los requisitos fiscales; la creación de un Parque Industrial; con espuelas de acceso al ferrocarril para la instalación de empresas y además la Ciudad Pecuaria.

Que la propiedad de las tierras corresponde originalmente a la nación, la cual transmite su dominio a los particulares constituyendo la propiedad privada, quienes tienen el uso, goce y disfrute de la misma y solo pueden ser afectados para satisfacer una necesidad social por corresponder a intereses de mayor jerarquía para la comunidad.

Que el Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría General de Gobierno trató el expediente de expropiación que contempla proyectos, estudios, dictámenes, otorgando garantía de audiencia a todos y cada uno de los afectados se llegó a una negociación y prestaron su consentimiento para la emisión de éste Decreto.

Por lo expuesto, con apoyo en los artículos 27 fracción VI de la Constitución General de la República, del artículo 11 fracción IV y 70 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; así como de los artículos 1º fracción II, VII, X, XII y XIII, 3º, 9º y 19 de la Ley de Expropiación del Estado de Durango; 1 fracción I, V y VI, 2 fracción I, III, V, VI y VII de la Ley General

de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, tuvo a bien expedir el Decreto de Expropiación en el cual se declara de utilidad pública la creación de un **Centro Logístico e Industrial de Durango**, por lo que se expropia a favor del Gobierno del Estado de Durango, una superficie de 1558-60-00 (MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y OCHO HECTÁREAS, SESENTA ÁREAS, CERO CENTIÁREAS), cuyos datos de identificación, personas afectadas y costos de indemnización, son los siguientes:

FRACCIÓN UNO.-Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Dieciséis P 1/1**, del Ejido "**Veintisiete de Noviembre**", del Municipio de ésta capital, con una superficie de 10-34-03.88 (DIEZ HECTÁREAS, TREINTA Y CUATRO ÁREAS, TRES PUNTO OCIENTA Y OCHO CENTIÁREAS), con las siguientes colindancias: al Noreste, en 390.86 mts. con tierras de uso común; al Sureste, en 268.74 mts con parcelas 17, 145 y callejón de por medio; al Suroeste en 395.16 mts con parcela 23 y callejón de por medio; al Noroeste en 257.59 mts con tierras de uso común y callejón de por medio. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno la **C. MARÍA VILLALOBOS MACIAS**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$361,914.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.).

FRACCIÓN DOS.-Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Diecisiete P 1/1**, del Ejido "**Veintisiete de Noviembre**" del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 9-37-75.80 (NUEVE HECTÁREAS, TREINTA Y SIETE ÁREAS, SETENTA Y CINCO PUNTO OCIENTA CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 408.67 mts con tierras de uso común; al Sureste, en 246.25 mts con parcela 18 y callejón de por medio; al Suroeste, en 303.10 mts con parcela 24 y callejón de por medio; y al Noroeste en 200.37 mts en línea quebrada con parcela 145, y en 168.20 mts con parcela 16 y callejón de por medio. Poseedores y titulares de los derechos y en consecuencia propietarios de dominio pleno los **CC. ALBERTO ARTURO MARTÍNEZ LIMONES y MANUELA RIVAS BERÚMEN**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$534,522.06 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS 06/100 M.N.).

FRACCIÓN TRES.-Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Dieciocho P 1/1**, del Ejido "**Veintisiete de Noviembre**" del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 10-12-04.09 (DIEZ HECTÁREAS, DOCE ÁREAS, CUATRO PUNTO CERO NUEVE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 404.41 mts con tierras de uso común; al Sureste, en 255.16 mts con parcela 19 y callejón de por medio; al Suroeste, en 402.43 mts con parcela 25 y callejón de por medio; y al Noroeste en 246.64 mts con parcela 17 y callejón de por medio. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno los **CC. MARCELINO MARTÍNEZ AMADO y JOSEFINA MARTÍNEZ LIMONES**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$556,622.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.).

FRACCIÓN CUATRO.-Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Diecinueve P 1/1**, del Ejido "**Veintisiete de Noviembre**" del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 9-42-47.28 (NUEVE HECTÁREAS, CUARENTA Y DOS ÁREAS, CUARENTA Y SIETE PUNTO VEINTIOCHO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 394.60 mts con tierras de uso común; al Sureste, en 228.11 mts con callejón y dren de por medio; al Suroeste, en 386.96 mts con parcela 26 y callejón de por medio; y al Noroeste en 254.58 mts con parcela 18 y callejón de por medio. Poseedor y titular de los derechos y

en consecuencia propietario de dominio pleno la **C. MA. NICOLASA HERNÁNDEZ**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$424,113.00 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TRECE PESOS 00/10 M.N.).

FRACCIÓN CINCO.-Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Veintiuno P 1/1**, del Ejido "**Veintisiete de Noviembre**" del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 9-54-16.97 (NUEVE HECTÁREAS, CINCUENTA Y CUATRO ÁREAS, DIECISÉIS PUNTO NOVENTA Y SIETE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 367.53 mts con tierras de uso común; al Sureste, en 258.09 mts con parcela 22 y callejón de por medio; al Suroeste, en 377.51 mts con parcela 28 y callejón de por medio; y al Noroeste en 254.51 mts con parcela 20 y callejón de por medio. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el **C. SALVADOR VÁZQUEZ JIMÉNEZ y MARICELA ESTRADA DE LA CRUZ**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$353,043.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

FRACCIÓN SEIS.-Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Veintitrés P 1/1**, del Ejido "**Veintisiete de Noviembre**" del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 10-23-75.13 (DIEZ HECTÁREAS, VEINTITRÉS ÁREAS, SETENTA Y CINCO PUNTO TRECE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 395.60 mts con parcela 16b y callejón de por medio; al Sureste, en 250.84 mts con parcela 24 y callejón de por medio; al Suroeste, en 403.82 mts con parcela 30 y callejón de por medio; y al Noroeste en 261.54 mts con parcela 22 y callejón de por medio. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno la **C. MARÍA GUADALUPE SANTILLANO LOZANO**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$358,313.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.).

FRACCIÓN SIETE.-Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Veinticuatro P 1/1**, del Ejido "**Veintisiete de Noviembre**" del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 10-27-27.49 (DIEZ HECTÁREAS, VEINTISIETE ÁREAS, VEINTISIETE PUNTO CUARENTA Y NUEVE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 403.21 mts con parcelas 145, 17 y callejón de por medio; al Sureste, en 263.79 mts con parcela 25 y callejón de por medio; al Suroeste, en 394.96 mts con parcela 31 y callejón de por medio; y al Noroeste en 251.35 mts con parcela 23 y callejón de por medio. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el **C. JOSÉ ÁNDRES SARMIENTO VILLALOBOS y MARÍA GUADALUPE DE LA CRUZ MEDINA**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

FRACCIÓN OCHO.-Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Veinticinco P 1/1**, del Ejido "**Veintisiete de Noviembre**" del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 10-57-61.47 (DIEZ HECTÁREAS, CINCUENTA Y SIETE ÁREAS, SESENTA Y UN PUNTO CUARENTA Y SIETE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 402.27 mts con parcela 18 y callejón de por medio; al Sureste, en 260.51 mts con parcela 26 y callejón de por medio; al Suroeste, en 404.69 mts con parcela 32 y callejón de por medio; y al Noroeste en 263.82 mts con parcela 24 y callejón de por medio. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno los **CC. ALBINO DURÓN RESENDIZ y BELIA VÁZQUEZ VALENZUELA**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$370,165.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

FRACCIÓN NUEVE.-Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Veintiséis P 1/1**, del Ejido "**Veintisiete de Noviembre**" del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 9-94-77.62 (NUEVE HECTÁREAS, NOVENTA Y CUATRO ÁREAS, SETENTA Y SIETE PUNTO SESENTA Y DOS CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 387.21 mts con parcela 19 y callejón de por medio; al Sureste, en 251.87 mts con callejón y dren de por medio; al Suroeste, en 389.79 mts con parcela 33 y callejón de por medio; y al Noroeste en 260.36 mts con parcela 25 y callejón de por medio. Poseedores y titulares de los derechos y en consecuencia propietarios de dominio pleno los **CC. MARÍA LUISA MARTÍNEZ MONTAÑEZ y JOSÉ SALOME BUENDÍA AMADO**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/10 M.N.).

FRACCIÓN DIEZ.-Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Veintisiete P 1/1**, del Ejido "**Veintisiete de Noviembre**" del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 9-79-10.51 (NUEVE HECTÁREAS, SETENTA Y NUEVE ÁREAS, DIEZ PUNTO CINCUENTA Y UN CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 399.61 mts con parcela 20 y callejón de por medio; al Sureste, en 240.14 mts con parcela 28 y callejón de por medio; al Suroeste, en 398.38 mts con parcela 35 y callejón de por medio; y al Noroeste en 251.31 mts con tierras de uso común. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el **C. VÍCTOR HUMBERTO DURÓN MARTÍNEZ y MATILDE SILVA LIMONES**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$391,642.04 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 04/100 M.N.):

FRACCIÓN ONCE.-Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Veintinueve P 1/1**, del Ejido "**Veintisiete de Noviembre**" del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 9-92-65.78 (NUEVE HECTÁREAS, NOVENTA Y DOS ÁREAS, SESENTA Y CINCO PUNTO SETENAT Y OCHO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 417.84 mts con parcela 22 y callejón de por medio; al Sureste, en 237.12 mts con parcela 30 y callejón de por medio; al Suroeste, en 419.21 mts con parcela 37 y callejón de por medio; y al Noroeste en 237.51 mts con parcela 28 y callejón de por medio. Poseedores y titulares de los derechos y en consecuencia propietarios de dominio pleno los **CC. VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ BARRIOS y MAGDALENA ONTIVEROS VÁZQUEZ**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$645,228.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

FRACCIÓN DOCE.-Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Treinta P 1/1**, del Ejido "**Veintisiete de Noviembre**" del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 7-16-34.77 (SIETE HECTÁREAS, DIECISÉIS ÁREAS, TREINTA Y CUATRO PUNTO SETENTA Y SIETE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 289.67 mts con parcela 23 y callejón de por medio; al Sureste, en 256.99 con fracción sureste de la parcela 30 propiedad de Manuel Hernández Domínguez; al Suroeste, en 291.16 mts con parcela 38 y callejón de por medio; y al Noroeste en 237.02 mts con parcela 29 y callejón de por medio. Poseedores y titulares de los derechos y en consecuencia propietarios de dominio pleno los **CC. CONSTANCIO LEÓN TAVIZÓN y DELIA SANDOVAL RIVERA**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$250,719.24 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 24/100 M.N.).

FRACCIÓN TRECE.-Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Treinta y Uno P 1/1** del Ejido "**Veintisiete de Noviembre**" del Municipio de ésta

Capital, con una superficie de 10-10-74.92 (DIEZ HECTÁREAS, DIEZ ÁREAS, SETENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y DOS CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 395.15 mts con parcela 24 y callejón de por medio; al Sureste, en 247.02 mts con parcela 32 y callejón de por medio; al Suroeste, en 394.76 mts con parcela 39 y callejón de por medio ; y al Noroeste en 265.01 mts con parcela 30 y callejón de por medio. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno la **C. MARÍA DE LA CRUZ CARRERA**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$576,981.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

FRACCIÓN CATORCE.-Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Treinta y Dos P 1/1**, del Ejido **“Veintisiete de Noviembre”** del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 9-92-95.62 (NUEVE HECTÁREAS, NOVENTA Y DOS ÁREAS, NOVENTA Y CINCO PUNTO SESENTA Y DOS CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 405.02 mts con parcela 25 y callejón de por medio; al Sureste, en 243.29 mts con parcela 33 y callejón de por medio; al Suroeste, en 404.92 mts con parcela 40 y callejón de por medio ; y al Noroeste en 247.15 mts con parcela 31 y callejón de por medio. Poseedores y titulares de los derechos y en consecuencia propietarios de dominio pleno los **CC. BERNARDO VÁZQUEZ JIMÉNEZ y MARÍA ESTHER PERALES PERALES**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$1'191,547.40 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N.).

FRACCIÓN QUINCE.-Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Treinta y Tres P 1/1**, del Ejido **“Veintisiete de Noviembre”** del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 9-35-56.48 (NUEVE HECTÁREAS, TREINTA Y CINCO ÁREAS, CINCUENTA Y SEIS PUNTO CUARENTA Y OCHO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 389.64 mts con parcela 26 y callejón de por medio; al Sureste, en 237.27 mts con vía del ferrocarril , dren y callejón de por medio; al Suroeste, en 389.39 mts con parcela 41 y callejón de por medio ; y al Noroeste en 243.44 mts con parcela 32 y callejón de por medio. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el **C. JOSÉ LUIS ONTIVEROS GAMBOA**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$349,314.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.).

FRACCIÓN DIECISEÍS.-Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Treinta y Cinco P 1/1**, del Ejido **“Veintisiete de Noviembre”** del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 10-05-23.65 (DIEZ HECTÁREAS, CINCO ÁREAS, VEINTITRÉS PUNTO SESENTA Y CINCO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 397.81 mts con parcela 27 y callejón de por medio; al Sureste, en 240.26 mts con parcela 36 y callejón de por medio; al Suroeste, en 418.37 mts con dren, parcela 42 y callejón de por medio ; y al Noroeste en 253.53 mts con parcela 34 y callejón de por medio. Poseedores y titulares de los derechos y en consecuencia propietarios de dominio pleno los **CC. JOSÉ GUADALUPE DURÓN MARTÍNEZ y YOLANDA ROBLES GARCÍA**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$603,142.00 (SEISCIENTOS TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

FRACCIÓN DIECISIETE.-Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Treinta y Nueve P 1/1**, del Ejido **“Veintisiete de Noviembre”** del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 9 -29 - 40.59 (NUEVE HECTÁREAS, VEINTINUEVE ÁREAS, CUARENTA PUNTO CINCUENTA Y NUEVE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y

colindancias: al Noreste en 395.32 mts. con Parcela 31 y callejón de por medio; al Sureste en 235.12 mts. con Parcela 40 y callejón de por medio; al Suroeste en 394.42 mts. con Parcela 47 y dren de por medio; y al Noroeste en 235.83 mts. con Parcela 38 y callejón de por medio. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el C. **CESAR DURON VAZQUEZ**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$325,292.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100.M.N.).

FRACCIÓN DIECIOCHO.-Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Cuarenta P 1/1**, del Ejido "**Veintisiete de Noviembre**" del Municipio de esta Capital, con una superficie de 9 - 49 - 76.93 (NUEVE HECTÁREAS, CUARENTA Y NUEVE ÁREAS, SETENTA Y SEIS PUNTO NOVENTA Y TRES CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 404.38 mts. con Parcela 32 y callejón de por medio; al Sureste en 231.99 mts. con Parcela 41 y callejón de por medio; al Suroeste en 408.21 mts. con Parcela 48 y dren de por medio; y al Noroeste en 235.56 mts. con Parcela 39 y callejón de por medio. Poseedora y titular de los derechos y en consecuencia propietaria de dominio pleno la C. **MA. EUSEBIA VÁZQUEZ JIMÉNEZ**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$379,908.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100.M.N.).

FRACCIÓN DIECINUEVE.-Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Cuarenta y Uno P 1/1**, del Ejido "**Veintisiete de Noviembre**" del Municipio de esta Capital, con una superficie de 8 - 85 - 91.85 (OCHO HECTÁREAS, OCHENTA Y CINCO ÁREAS, NOVENTA Y UNO PUNTO OCHENTA Y CINCO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 389.75 mts. con Parcela 33 y callejón de por medio; al Sureste en 254.54 mts. con dren; al Suroeste en 347.37 mts. con Parcela 49 y dren de por medio; y al Noroeste en 231.78 mts. con Parcela 40 y callejón de por medio. Poseedores y titulares de los derechos y en consecuencia propietarios de dominio pleno los C.C. **TOMAS DURÓN MARTÍNEZ** y **MA. DEL ROSARIO LÓPEZ ALVARADO**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$700,142.95 (SETECIENTOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 95/100.M.N.).

FRACCIÓN VEINTE.-Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Cuarenta y Siete P 1/1**, del Ejido "**Veintisiete de Noviembre**" del Municipio de esta Capital, con una superficie de 9 - 02 - 16.22 (NUEVE HECTÁREAS, DOS ÁREAS, DIECISÉIS PUNTO VEINTIDÓS CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 385.62 mts. con Parcela 39 y dren de por medio; al Sureste en 234.47 mts. con Parcela 48 y callejón de por medio; al Suroeste en 393.97 mts. con Parcela 54 y callejón de por medio; y al Noroeste en 228.52 mts. con Parcela 46 y callejón de por medio. Poseedora y titular de los derechos y en consecuencia propietaria de dominio pleno la C. **ESPERANZA LOZANO LOZANO**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$375,757.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100.M.N.).

FRACCIÓN VEINTIUNO.-Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Cuarenta y Ocho P 1/1**, del Ejido "**Veintisiete de Noviembre**" del Municipio de esta Capital, con una superficie de 9 - 77 - 30.70 (NUEVE HECTÁREAS, SETENTA Y SIETE ÁREAS, TREINTA PUNTO SETENTA CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 423.73 mts. con Parcela 40 y dren de por medio; al Sureste en 227.62 mts. con Parcela 49 y callejón de por medio; al Suroeste en 422.15 mts. con Parcela 55 y callejón de por medio; y al Noroeste en 234.72 mts. con Parcela 47 y callejón de por medio. Poseedor y titular de los derechos y

en consecuencia propietario de dominio pleno el **C. SATURNINO VÁZQUEZ DE LA CRUZ**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$468,654.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100.M.N.).

FRACCIÓN VEINTIDÓS.-Predio rural, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Cuarenta y Nueve P 1/1**, del Ejido **“Veintisiete de Noviembre”** del Municipio de esta Capital, con una superficie de 7 – 88 – 81.13 (SIETE HECTÁREAS, OCHENTA Y OCHO ÁREAS, OCHENTA Y UN PUNTO TRECE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 352.93 mts. con Parcela 41 y dren de por medio; al Sureste en 220.72 mts. con callejón; al Suroeste en 351.33 mts. con Parcela 56 y callejón de por medio; y al Noroeste en 227.47 mts. con Parcela 48 y callejón de por medio. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el **C. AMADO HERRERA JESÚS**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$315,525.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100.M.N.).

FRACCIÓN VEINTITRÉS.-Predio rural, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Cincuenta y Cuatro P 1/1**, del Ejido **“Veintisiete de Noviembre”** del Municipio de esta Capital, con una superficie de 9 – 81 – 12.00 (NUEVE HECTÁREAS, OCHENTA Y UN ÁREA, DOCE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 394.12 mts. con Parcela 47 y callejón de por medio; al Sureste en 246.82 mts. con parcela 55 y callejón de por medio; al Suroeste en 400.10 mts. con Parcela 62 y callejón de por medio; y al Noroeste en 247.35 mts. con Parcela 53 y callejón de por medio. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el **C. MANUEL DE JESÚS MARTÍNEZ LIMONES**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$334,144.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100.M.N.).

FRACCIÓN VEINTICUATRO.-Predio rural, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Cincuenta y Cuatro P 1/1**, del Ejido **“Veintisiete de Noviembre”** del Municipio de esta Capital, con una superficie de 9 – 81 – 12.00 (NUEVE HECTÁREAS, OCHENTA Y UN ÁREA, DOCE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 394.12 mts. con Parcela 47 y callejón de por medio; al Sureste en 246.82 mts. con parcela 55 y callejón de por medio; al Suroeste en 400.10 mts. con Parcela 62 y callejón de por medio; y al Noroeste en 247.35 mts. con Parcela 53 y callejón de por medio. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el **C. JOSÉ REYES MARTÍNEZ MONTAÑEZ**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100.M.N.).

FRACCIÓN VEINTICINCO.-Predio rural, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Cincuenta y Cinco P 1/1**, del Ejido **“Veintisiete de Noviembre”** del Municipio de esta Capital, con una superficie de 10 – 26 – 26.74 (DIEZ HECTÁREAS, VEINTISÉIS ÁREAS, VEINTISÉIS PUNTO SETENTA Y CUATRO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 422.20 mts. con Parcela 48 y callejón de por medio; al Sureste en 242.63 mts. con parcela 56 y callejón de por medio; al Suroeste en 416.54 mts. con Parcela 63 y callejón de por medio; y al Noroeste en 246.84 mts. con Parcela 54 y callejón de por medio. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el **C. JOSÉ GUADALUPE SARMIENTO ONTIVEROS**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$435,760.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100.M.N.).

FRACCIÓN VEINTISÉIS.-Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Cincuenta y Seis P 1/1**, del Ejido “**Veintisiete de Noviembre**” del Municipio de esta Capital, con una superficie de 8 – 50 – 91.86 (OCHO HECTÁREAS, CINCUENTA ÁREAS, NOVENTA Y UN PUNTO OCHENTA Y SEIS CENTÍAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 351.28 mts. con Parcela 49 y callejón de por medio; al Sureste en 241.55 mts. con callejón; al Suroeste en 351.78 mts. con Parcela 64 y callejón de por medio; y al Noroeste en 242.59 mts. con Parcela 55 y callejón de por medio. Poseedores y titulares de los derechos y en consecuencia propietarios de dominio pleno los **C.C. JUAN DANIEL RODRÍGUEZ DURÓN y SUSANA LÓPEZ REZA**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$1'049,723.30 (UN MILLÓN CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 30/100.M.N.).

FRACCIÓN VEINTISIETE.-Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Cincuenta y Nueve P 1/1**, del Ejido “**Veintisiete de Noviembre**” del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 9-57-87-77 (NUEVE HECTÁREAS, CINCUENTA Y SIETE ÁREAS, OCHENTA Y SIETE PUNTO SETENTA Y SIETE CENTÍARIAS), con las siguientes medidas y colindancias; al Noreste en 386.69 mts Con parcela 51; callejón de por medio, al Sureste en 232.25 mts con parcela de 60 y callejón de por medio, al Suroeste en 411.67 mts en línea quebrada con parcela 69, 68, 67, 66, anchura de callejón y callejón de por medio; y al Noroeste en 254.75 mts con parcela 58 y callejón de por medio, Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno al **C. MIGUEL SIGALA RETANA**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$670,514.00 (SEISCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.).

FRACCIÓN VEINTIOCHO.-Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Sesenta y Uno P 1/1**, del Ejido “**Veintisiete de Noviembre**” del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 10-21-29.90 (DIEZ HECTÁREAS, VEINTIÚN ÁREAS, VEINTE NUEVE PUNTO NOVENTA CENTÍAREAS), con las siguientes medidas y colindancias, al Noreste en 397.01 Mts Con parcela 53 y callejón de por medio, al Sureste en 252.52 Mts con parcela de 62 y callejón de por medio, al Suroeste en 407.93 Mts con parcela 71 y callejón de por medio; y al Noroeste en 255.13 Mts con parcela 60 y callejón de por medio, Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el **C. ABRAHAM PACHECO MORALES**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

FRACCIÓN VEINTINUEVE.-Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Sesenta y Dos P 1/1**, del Ejido “**Veintisiete de Noviembre**” del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 10-16-98.81 (DIEZ HECTÁREAS, DIECISÉIS ÁREAS, NOVENTA Y OCHO PUNTO OCHENTA Y UNO CENTÍAREAS), con las siguientes medidas y colindancias, al Noreste en 399.58 Mts Con parcela 54 y callejón de por medio, al Sureste en 256.04 Mts con parcela 63 y callejón de por medio, al Suroeste en 400.69 Mts con parcela 72 y callejón de por medio, y al Noroeste en 252.34 Mts con parcela 61 y callejón de por medio, Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el **C. VÍCTOR GERARDO ONTIVEROS GAMBOA** y su cónyuge **MARGARITA ROMERO TINOCO**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$684,590.45 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 45/100 M.N.)

FRACCIÓN TREINTA.-Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Sesenta y Tres P 1/1**, del Ejido “**Veintisiete de Noviembre**” del Municipio de esta Capital, con una superficie de 10 – 49 – 28.43 (DIEZ HECTÁREAS, CUARENTA Y NUEVE ÁREAS, VEINTIOCHO PUNTO CUARENTA Y TRES CENTÍAREAS), con las siguientes medidas y

colindancias: al Noreste en 416.67 mts. con Parcela 55 y callejón de por medio; al Sureste en 251.09 mts. con Parcela 64 y callejón de por medio; al Suroeste en 410.41 mts. con Parcela 73 y callejón de por medio; y al Noroeste en 256.48 mts. con Parcela 62 y callejón de por medio. Poseedores y titulares de los derechos y en consecuencia propietarios de dominio pleno los C.C. **LUCIANO RODRÍGUEZ DURÓN e ISABEL VITELA**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$1'294,434.20 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 20/100.M.N.).

FRACCIÓN TREINTA Y UNO.-Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Sesenta y Cuatro P 1/1**, del Ejido **"Veintisiete de Noviembre"** del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 9-36-93.99 (NUEVE HECTÁREAS, TREINTA Y SEIS ÁREAS, NOVENTA Y TRES PUNTO NOVENTA Y NUEVE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 354.18 mts con parcela 56 y callejón de por medio; al Sureste, en 253.83 mts con callejón; al Suroeste, en 391.35 mts con parcela 74 y callejón de por medio ; y al Noroeste en 251.10 mts con parcela 63 y callejón de por medio. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno la **C. ELVIRA DURÓN CHÁVEZ**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$1'155,842.20 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.).

FRACCIÓN TREINTA Y DOS.-Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Setenta y Dos P 1/1**, del Ejido **"Veintisiete de Noviembre"** del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 9-65-84.70 (Nueve Hectáreas, Sesenta y Cinco Áreas, Ochenta y Cuatro Punto Setenta Centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias, al Noreste en 400.43 Mts Con parcela 62 y callejón de por medio, al Sureste en 239.06 Mts con parcela 73 y callejón de por medio, al Suroeste en 401.73 Mts con parcela 90 y callejón de por medio, y al Noroeste en 242.57 Mts con parcela 71 y callejón de por medio, Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el **C. RAFAEL ONTIVEROS**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$476,339.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS, 00/100 M.N.)

FRACCIÓN TREINTA Y TRES.-Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Setenta y Cuatro P 1/1**, del Ejido **"Veintisiete de Noviembre"** del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 9-97-60.65 (NUEVE HECTÁREAS, NOVENTA Y SIETE ÁREAS, SESENTA PUNTOS SESENTA Y CINCO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 391.28 mts con parcela 64 y callejón de por medio; al Sureste en 254.54 mts con vía del ferrocarril y callejón de por medio; al Suroeste en 399.62 mts con parcela 92 y callejón de por medio; y al Noroeste en 250.09 mts con parcela 73 y callejón de por medio. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el **C. JOSÉ MERCED DURON MARTÍNEZ**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$698,325.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N)

FRACCIÓN TREINTA Y CUATRO.-Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como lote número **Ochenta y Nueve P 1/1**, del Fraccionamiento de la **"Colonia Hidalgo"** del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 20-00-00 (VEINTE HECTÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias, al Noreste en línea que mide 400.00 Mts Con el lote 90. al Sureste en línea que mide 500.00 Mts con el lote Número 103. al Suroeste en línea que mide 400.00Mts con callejón de por medio y lote 88. y al Noroeste en linea que mide 500.00Mts Lote 75, Poseedor y titular

de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno al **C. ERASMO GUERRERO FAVELA**, representado por el **C. JESÚS GUERRERO HERRERA**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N)

FRACCIÓN TREINTA Y CINCO.-Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Noventa y Uno P 1/1**, del Ejido **"Veintisiete de Noviembre"** del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 9-49-25.18 (NUEVE HECTÁREAS, CUARENTA Y NUEVE ÁREAS, VEINTICINCO PUNTO DIECIOCHO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias, al Noreste en 404.73 Mts Con parcela 73 y callejón de por medio. al Sureste en 241.95 Mts con parcela 92 y callejón de por medio. al Suroeste en 399.19 Mts con parcela 106 y callejón de por medio. y al Noroeste en 230.53 Mts con parcela 90 y callejón de por medio, Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el **C. FELIPE SILVA RODRÍGUEZ y MARÍA ELENA LIMONES PACHECO**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$949,251.80 (NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 80/100 M.N)

FRACCIÓN TREINTA Y SEIS.-Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Noventa y Dos P 1/1**, del Ejido **"Veintisiete de Noviembre"** del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 9-63-29.39 (NUEVE HECTÁREAS, SESENTA Y TRES ÁREAS, VEINTINUEVE PUNTO TREINTA Y NUEVE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias, al Noreste en 399.84 Mts Con parcela 74 y callejón de por medio. al Sureste en 239.18 Mts con vía del Ferrocarril y callejón de por medio. al Suroeste en 400.60 Mts con parcela 107 y callejón de por medio. y al Noroeste en 242.21Mts con parcela 91 y callejón de por medio, Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno al **C. JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$674,306.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N)

FRACCIÓN TREINTA Y SIETE.-Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Ciento Cuatro P 1/1**, del Ejido **"Veintisiete de Noviembre"** del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 10-58-38.14 (DIEZ HECTÁREAS, CINCUENTA Y OCHO ÁREAS, TREINTA Y OCHO PUNTO CATORCE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias, al Noreste en 216.36 Mts Con parcela 88 y callejón de por medio. al Sureste en 511.60 Mts con Colonia Hidalgo. al Suroeste en 200.41 Mts con Colonia Hidalgo; y al Noroeste en 504.48 Mts con parcela 103 y callejón de por medio, Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el **C. ROSALIO MANUEL DURON MARTÍNEZ y su cónyuge C. FIDENCIA GRACIELA LIMONES PACHECO**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$952,543.26 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 26/100 M.N)

FRACCIÓN TREINTA Y OCHO.-Predio rústico, con declaratoria de dominio en pleno trámite, identificado como parcela número **Ciento Seis P 1/1**, del Ejido **"Veintisiete de Noviembre"** del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 10-31-97.64 (DIEZ HECTÁREAS, TREINTA Y UN ÁREAS, NOVENTA Y SIETE PUNTO SESENTA Y CUATRO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 399.42 mts. con parcela 91 y callejón de por medio; al Sureste, en 250.84 mts. con parcela 107 y callejón de por medio; al Suroeste, en 392.46 mts. con parcela 126 y callejón de por medio; y al Noroeste en 270.68 mts. con parcela 105 y callejón de por medio. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno los **CC.**

FRANCISCO SILVA RODRÍGUEZ y UBERTA DE LA CRUZ CARRERA. El precio de indemnización es por la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)

FRACCIÓN TREINTA Y NUEVE.-Predio rústico, con declaratoria de dominio en pleno trámite, identificado como parcela número **Ciento Siete P 1/1**, del Ejido **“Veintisiete de Noviembre”** del Municipio de ésta Capital, con una superficie de **10-08-75.76** (DIEZ HECTÁREAS, CERO OCHO ÁREAS, SETENTA Y CINCO PUNTO SETENTA Y SEIS CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 400.53 mts. con parcela 92 y callejón de por medio; al Sureste, en 254.66 mts. con vía del ferrocarril y callejón de por medio; al Suroeste, en 398.49 mts. con parcela 127 y callejón de por medio; y al Noroeste en 250.66 mts. con parcela 106 y callejón de por medio. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el **C. FELIPE SILVA LIMONES**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$1'008,757.60 (UN MILLÓN OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.)

FRACCIÓN CUARENTA.-Predio rústico, con declaratoria de dominio en pleno trámite, identificado como parcela número **Ciento Veinticinco P 1/1**, del Ejido **“Veintisiete de Noviembre”** del Municipio de ésta Capital, con una superficie de **9-77-91.48** (NUEVE HECTÁREAS, SETENTA Y SIETE ÁREAS, NOVENTA Y UNO PUNTO CUARENTA Y OCHO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 391.04 mts. con parcela 105 y callejón de por medio; al Sureste, en 246.42 mts. con parcela 126 y callejón de por medio; al Suroeste, en 390.40 mts. con Colonia Hidalgo; y al Noroeste en 254.26 mts. con Colonia Hidalgo. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno los **CC. BONIFACIO REYES y OFELIA BARRIOS DOMÍNGUEZ**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$537,853.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)

FRACCIÓN CUARENTA Y UNO.-Predio rústico, con declaratoria de dominio en pleno trámite, identificado como parcela número **Ciento Veintisiete P1/1**, del Ejido **“Veintisiete de Noviembre”** del Municipio de ésta Capital, con una superficie de **10-00-01.47** (DIEZ HECTÁREAS, CERO CERO ÁREAS, CERO UNO PUNTO CUARENTA Y SIETE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 398.14 mts. con parcela 107 y callejón de por medio; al Sureste, en 248.42 mts. con vía del ferrocarril y callejón de por medio; al Suroeste, en 399.79 mts. con parcela 136 y callejón de por medio; y al Noroeste en 252.90 mts. con parcela 126 y callejón de por medio. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno los **CC. NATIVIDAD DE JESÚS DURON MARTÍNEZ y FRANCISCA ONTIVEROS GAMBOA**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$700,010.00 (SETECIENTOS MIL DIEZ PESOS 00/100 M.N.)

FRACCIÓN CUARENTA Y DOS.-Predio rústico, con declaratoria de dominio en pleno trámite, identificado como parcela número **Ciento Treinta y Cinco P 1/1**, del Ejido **“Veintisiete de Noviembre”** del Municipio de ésta Capital, con una superficie de **9-39-53.32** (NUEVE HECTÁREAS, TREINTA Y NUEVE ÁREAS, CINCUENTA Y TRES PUNTO TREINTA Y DOS CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 388.52 mts. con parcela 126 y callejón de por medio; al Sureste, en 244.16 mts. con parcela 136 y callejón de por medio; al Suroeste, en 385.37 mts. con parcela 137 y callejón de por medio; y al Noroeste en 241.47 mts. con Colonia Hidalgo y callejón de por medio. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno los **CC. DIONISIO RODRÍGUEZ GAMBOA y OLGA MARGARITA DURON MARTÍNEZ**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$751,627.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.).

FRACCIÓN CUARENTA Y TRES.-Predio rústico, con declaratoria de dominio en pleno trámite, identificado como parcela número **Ciento Treinta y Siete P 1/1**, del Ejido **"Veintisiete de Noviembre"** del Municipio de ésta Capital, con una superficie de **9-32-54.68** (NUEVE HECTÁREAS, TREINTA Y DOS ÁREAS, CINCUENTA Y CUATRO PUNTO SESENTA Y OCHO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 384.91 mts. con parcela 135 y callejón de por medio; al Sureste, en 242.17 mts. con parcela 138 y callejón de por medio; al Suroeste, en 383.23 mts. con parcela 139 y callejón de por medio; y al Noroeste en 243.45 mts. con Colonia Hidalgo y callejón de por medio. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno los **CC. AGUSTÍN VÁZQUEZ RODRÍGUEZ y MARÍA DEL SOCORRO SOTO**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

FRACCIÓN CUARENTA Y CUATRO.-Predio rústico, con declaratoria de dominio en pleno trámite, identificado como parcela número **Ciento Treinta y Ocho P 1/1**, del Ejido **"Veintisiete de Noviembre"** del Municipio de ésta Capital, con una superficie de **10-02-00.16** (DIEZ HECTÁREAS, CERO DOS ÁREAS, CERO CERO PUNTO DIECISEIS CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 416.37 mts. con parcela 136 y callejón de por medio; al Sureste, en 240.95 mts. con vía del ferrocarril y callejón de por medio; al Suroeste, en 414.17 mts. con parcela 140 y callejón de por medio; y al Noroeste en 241.69 mts. con parcela 137 y callejón de por medio. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno los **CC. LETICIA SILVA RODRÍGUEZ y ESTEBAN VÁZQUEZ JIMÉNEZ**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$1'002,001.60 (UN MILLÓN DOS MIL UN PESOS 60/100 M.N.)

FRACCIÓN CUARENTA Y CINCO.-Predio rústico, con declaratoria de dominio en pleno trámite, identificado como parcela número **Ciento Treinta y Nueve P 1/1**, del Ejido **"Veintisiete de Noviembre"** del Municipio de ésta Capital, con una superficie de **9-35-44.16** (NUEVE HECTÁREAS, TREINTA Y CINCO ÁREAS, CUARENTA Y CUATRO PUNTO DIECISEIS CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 382.69 mts. con parcela 137 y callejón de por medio; al Sureste, en 242.94 mts. con parcela 140 y callejón de por medio; al Suroeste, en 385.80 mts. con parcela 141 y callejón de por medio; y al Noroeste en 244.03 mts. con Colonia Hidalgo y callejón de por medio. Poseedores y titular es de los derechos y en consecuencia propietarios de dominio pleno los **CC. MARÍA BENIGNA PANIAGUA SOTO, DAVID CARREÑO PANIAGUA y NOEL CARREÑO PANIAGUA**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$1'870,833.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

FRACCIÓN CUARENTA Y SEIS.-Predio rústico, con declaratoria de dominio en pleno trámite, identificado como parcela número **Ciento Cuarenta P1/1**, del Ejido **"Veintisiete de Noviembre"** del Municipio de ésta Capital, con una superficie de **9-90-56.35** (NUEVE HECTÁREAS, NOVENTA ÁREAS, CINCUENTA Y SEIS PUNTO TREINTA Y CINCO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 413.99 mts. con parcela 138 y callejón de por medio; al Sureste, en 237.17 mts. con vía del ferrocarril y callejón de por medio; al Suroeste, en 410.82 mts. con parcela 142 y callejón de por medio; y al Noroeste en 243.24 mts. con parcela 139 y callejón de por medio. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno los **CC. JESÚS PACHECO MORALES y SARA FLORES MIRELES**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

FRACCIÓN CUARENTA Y SIETE.-Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Ciento Cuarenta y Uno P 1/1**, del Ejido **“Veintisiete de Noviembre”** del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 9-23-23.45 (NUEVE HECTÁREAS, VEINTITRÉS ÁREAS, VEINTITRÉS PUNTO CUARENTA Y CINCO CENTIÁREAS), con las siguientes, medidas y colindancias: al Noreste en 386.09 mts con parcela 139 y callejón de por medio; al Sureste, en 237.43 mts con parcela 142 y callejón de por medio; al Suroeste, en 387.10 mts con Colonia Hidalgo y Canal y Carretera Federal Durango-Torreón de por medio; y al Noroeste en 240.19 mts con Colonia Hidalgo y callejón de por medio. Poseedores y titulares de los derechos y en consecuencia propietarios de dominio pleno los **CC. MARÍA BENIGNA PANIAGUA SOTO, DAVID CARREÑO PANIAGUA y NOEL CARREÑO PANIAGUA**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$1'846,469.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

FRACCIÓN CUARENTA Y OCHO.-Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Doscientos Treinta y Ocho**, de la **“Colonia Hidalgo”** del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 20-00-00 (VEINTE HECTÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste en 500.0 mts con lote 217, vía del ferrocarril Durango-Torreón y camino vecinal de por medio; al Noreste, en 400.0 mts con lote número 239; al Sureste en 500.0 mts con lote número 259; y al Suroeste en 400.0 mts con lote 237. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno la **C. CARLA LORENA ROSETE VÁZQUEZ**, por conducto de sus representantes legales los **SRES. JOSÉ ROSETE PONCE y SANTA MARGARITA VÁZQUEZ ROSA, PORQUE ES MENOR DE EDAD**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$7'500,000.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

FRACCIÓN CUARENTA Y NUEVE.-Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como fracción **L Doscientos Cincuenta y Ocho** del Ejido **“Veintisiete de Noviembre”** del Municipio de ésta Capital, con una superficie de **25,000.00 M²** (VEINTICINCO MIL METROS CUADRADOS), de los cuales **20,000.00 M²** (VEINTE MIL METROS CUADRADOS), se encuentran dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 100.00 mts con lote 259 propiedad de José de Jesús Herrera S.; al Sur, en 100.0 mts con fracción del mismo inmueble propiedad del señor Severo Gallegos Cabrera; al Oriente, en 200.00 mts con parte oriente del lote 258 propiedad de Carmen Gallegos Díaz; y al Poniente en 200.00 mts con lote 257 propiedad de Manuel Rodríguez. Y **5,000.00 M²**, dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 200.00 mts con parte del lote 258; al Sur en 200.00 mts con fracción del mismo inmueble; al Oriente en 25.00 mts con fracción del mismo lote 258; y al Poniente en 25.00 mts con lote 257 propiedad de Manuel Rodríguez. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno al **C. JUAN FRANCISCO SOTO SALAS y GUADALUPE MARTÍNEZ**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$375,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N)

FRACCIÓN CINCUENTA.-Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como fracción **L Doscientos Cincuenta y Ocho P 1/1**, del Ejido **“Veintisiete de Noviembre”** del Municipio de ésta Capital, con una superficie de **20,000.00 M²** (VEINTE MIL METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 200.0 mts con lote número 237; al Sur, en 200.00 mts con lote propiedad de Domitila Ramírez; al Este, en 100.00 mts con parcela 259 y al Oeste en 100.00 mts con lote propiedad de Rolando Ávila. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno al **C. JESÚS SOTO SALAS y EUSTOLIA UNZUETA**.

URIBE. El precio de indemnización es por la cantidad de \$300.000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N)

FRACCIÓN CINCUENTA Y UNO.-Predio rústico, con declaratoria de dominio en pleno trámite, identificado como fracción de terreno de agostadero del lote número **Doscientos Cincuenta y Ocho**, de la "Colonia Hidalgo" del Municipio de ésta Capital, con una superficie de **2,500.00 M²** (DOS MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 200.00 mts. con propiedad de Francisco Soto; al Oriente, en 12.50 mts. con propiedad de Domitila Ramirez; al Sur, en 200.00 mts. con fracción de la cual ha sido segregada, propiedad de Jesús Soto Salas y Eustolia Unzueta Uribe; y al Poniente en 12.50 mts. con propiedad de Manuel Rodriguez. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el **C. OSBALDO SOTO MARTÍNEZ**, representado por su apoderado general **JUAN FRANCISCO SOTO SALAS**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$37,500.00 (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

FRACCIÓN CINCUENTA Y DOS.-Predio rústico, con declaratoria de dominio en pleno trámite, identificado como Lotes de terreno número **Doscientos Cuarenta y Dos y Doscientos Sesenta y Dos** del Fraccionamiento del predio rústico denominado "Colonia Hidalgo", del Municipio de la Capital, los cuales en forma conjunta tienen una superficie total de **41-59-95.49** (CUARENTA Y UNO HECTÁREAS, CINCUENTA Y NUEVE ÁREAS, NOVENTA Y CINCO PUNTO CUARENTA Y NUEVE CENTIÁREAS). El **lote 242** con una superficie total de **19-80-00** hectáreas, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: del punto "M" al "B" con rumbo N 52°00'W en una distancia de 400.00 mts callejón de por medio y con lote número 241 propiedad de Fanny Tejeda de Llamas; del punto "B" al "C" con rumbo N 38°00'E en 495.00 mts con el terreno de vía del Ferrocarril Durango-Torreón; del punto "C" al "D" con rumbo S 52°00'E en 400.00 mts con Arroyo El Halcón de por medio y con el lote número 243 propiedad de Rogelio Ortega; y del punto "D" al "M" que fue el punto de partida con rumbo S 38°00'W en 495.00 mts con el lote 263 propiedad de Carolina Llamas Tejeda. Y el **lote número 262**, con una superficie total de **21-79-95.49** (VEINTIUN HECTÁREAS, SETENTA Y NUEVE ÁREAS, NOVENTA Y CINCO PUNTO CUARENTA Y NUEVE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: partiendo de la letra "L" a la letra "K", con rumbo S 51°30'21"E y en una distancia de 435.98 mts colinda con callejón de por medio y con el lote número 261 propiedad de Rogelio Ortega; siguiendo del punto letra "K" al punto letra "J", con rumbo N 38°30'13"E y en una distancia de 500.00 mts colinda con callejón de por medio y con el lote número 283 propiedad de Rogelio Ortega Ríos; siguiendo del punto letra "J" al punto letra "M", con rumbo N 51°30'04"W y en una distancia de 436.00 mts colinda con callejón de por medio y con el lote número 263 propiedad de Carolina Llamas Tejada; y siguiendo del punto letra "M" al punto letra "L" con rumbo S 38°30'12" W y en una distancia de 500.00 mts colinda con el lote número 241 propiedad de Fanny Tejeda de Llamas. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno los **CC. MARCELINO RODRÍGUEZ ASTORGA y MARÍA DEL REFUGIO GALLEGOS DELGADO**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$9'000,000.00 (NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

FRACCIÓN CINCUENTA Y TRES.-Predio rústico, con declaratoria de dominio en pleno trámite, identificado como Lotes de terreno número **Doscientos Sesenta y Cinco y Doscientos Sesenta y Seis**, de la "Colonia Hidalgo" del Municipio de ésta Capital, con una superficie total de **40-00-00.00** (CUARENTA HECTÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 1000 mts. con los lotes números 244 y 245; al Sureste, en 1000 mts. con los lotes números 286 y 287; al Suroeste,

en 400 mts. con el lote número 264; y al Noreste en 400 mts. con el lote número 267. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno los CC. IRMA, CONSUELO, CARLOS ALBERTO, JOSÉ y BELINDA ELISA todos de apellidos ALVARADO GARCÍA, así como CARMEN RUBÍ y RAFAEL ANTONIO ambos de apellidos ALVARADO MARTÍNEZ; AGUSTÍN y. JULIO ambos de apellidos ALVARADO LUNA; ELISA VIRGINIA ALVARADO OSORIO y SERGIO ALVARADO CARRILLO. El precio de indemnización es por la cantidad de \$1'200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

FRACCIÓN CINCUENTA Y CUATRO.-Predio rústico, con declaratoria de dominio en pleno trámite, identificado como parcelas números **Doscientos Setenta y Nueve y Doscientos Ochenta** de la "Colonia Labor de Guadalupe" del Municipio de ésta Capital, con una superficie total de **15-52-12** (QUINCE HECTÁREAS, CINCUENTA Y DOS ÁREAS, DOCE CENTIÁREAS), superficie de la cual **13-57-58** (TRECE HECTÁREAS, CINCUENTA Y SIETE ÁREAS, CINCUENTA Y OCHO CENTIÁREAS), se encuentran dentro de las siguientes medidas, rumbos, distancias y colindancias: del punto marcado con la letra "C" a la "D" en 300.75 mts SE $50^{\circ}45'52''$, con propiedad que se asigna el señor Oscar Joel Chávez Ontiveros; de éste último punto al número 4, en 460.75 mts NE $38^{\circ}13'11''$, colinda con lotes número 300 y 301; de éste último punto al número 5, en 304.67 mts NW $51^{\circ}21'21''$, colinda con lote número 281; de éste último punto a la letra C, en 459.69 mts SW $37^{\circ}43'28''$, colinda con autopista Durango-Torreón. Y otra fracción localizada paralela a la fracción descrita inmediata anterior y adyacente a la autopista Durango-Torreón, con superficie de **1-94-54** (UNA HECTÁREA, NOVENTA Y CUATRO ÁREAS, CINCUENTA Y CUATRO CENTIÁREAS), y las medidas, rumbos, distancias y colindancias siguientes: del punto marcado con las letras "A" a la "B", en 40.58 mts SE $50^{\circ}45'52''$, con propiedad que se le asigna al señor Oscar Joel Chávez Ontiveros, de éste último punto al número 6, en 460.80 NE $38^{\circ}13'11''$ colinda con autopista Durango-Torreón, de éste último punto al número 7, en 41.32 mts NW $51^{\circ}21'21''$, colinda con lote número 281, de éste último punto a la letra "A", en 460.66 mts SW $37^{\circ}43'28''$, colinda con lotes número 258 y 259. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno los CC. **JOSÉ EULOGIO RAMÍREZ BAYONA y su esposa MARÍA ESTELA DEVORA RODRÍGUEZ**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$2'048,430.00 (SON DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).

FRACCIÓN CINCUENTA Y CINCO.-Predio rústico, con declaratoria de dominio en pleno trámite, identificado como **lotes de terreno números Doscientos Sesenta y Siete, Doscientos Ochenta y Ocho, Doscientos Ochenta y nueve letra "A", Doscientos Ochenta y Nueve y Trescientos Diez letra "A"** del Fraccionamiento de la "Colonia Hidalgo" del Municipio de ésta Capital, con una superficie total de **100-00-00** (CIEN HECTÁREAS), del Municipio de ésta Capital, superficie que se conforma de la siguiente manera: El lote número **Doscientos Sesenta y Siete**, cuenta con una superficie de **20-00-00** (VEINTE HECTÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 500.00 mts con lote número 246; al Sur en 500.00 mts con lote número 288; al Este en 400.00 mts con lote número 268; y al Oeste, en 400.00 mts con lote número 266. Los lotes número **Doscientos Ochenta y Ocho y Doscientos Ochenta y Nueve letra "A"**, con una superficie de **40-00-00** (CUARENTA HECTÁREAS), y con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 1000.00 mts con lotes número 266 y 268A; al Sur, en 1000.00 mts, con lotes números 309 y 310A; al Este, en 400.00 mts con propiedad del Sr. Mariano G. Calderón; y al Oeste, en 400.0 mts con lotes número 287 y 289. Y los lotes **Doscientos Ochenta y Nueve y Trescientos Diez letra "A"**, con una superficie de **40-00-00** (CUARENTA HECTÁREAS), y con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en

1,000.00 mts con lotes número 268 y 269 letra "A"; al Sur, en 1,000.00 mts con lotes números 309 y 331 letra "A"; al Este, en 400.00 mts con propiedad de la sucesión del Sr. Mariano G. Calderón; y al Oeste, en 400.00 mts con lotes número 288 y 310. **Predio rústico, con declaratoria de dominio en pleno trámite, identificado como fracción del predio rústico denominado "Labor de Guadalupe" hoy conocido como "Colonia Hidalgo" del Municipio de ésta Capital, con unas superficie total de 227-76-38.39 (DOSCIENTAS VEINTISIETE HECTÁREAS, SETENTA Y SEIS ÁREAS, TREINTA Y OCHO PUNTO TREINTA Y NUEVE CENTIÁREAS),** con las siguientes medidas y colindancias: partiendo del punto 1 al punto 2, con rumbo S 55°37'39.854" E, en una distancia de 780.58 mts colinda con propiedad del Lic. Jesús Estrada; siguiendo del punto 2 al punto 3 con rumbo S 38°59'29.762 O", en una distancia de 2,121.43 mts colinda con propiedad de Rosa M. Mateos de Larios; partiendo del punto 3 al punto 4, con rumbo N 51°47'10.920" O, en una distancia de 327.98 mts colinda con lote número 349; siguiendo del punto 4 al punto 5 con rumbo N 51°51'00.751" C, en una distancia de 491.68 mts colinda con lote número 328; partiendo del punto 5 al punto 6, con rumbo N 51°02'09.022" O, en una distancia de 296.56 mts colinda con lote número 307; siguiendo del punto 6 al punto 7 con rumbo N 51°02'09.022" O, en una distancia de 400.00 mts colinda con lote número 286; partiendo del punto 7 al punto 8, con rumbo N 35°06'41.011" E, en una distancia de 496.71 mts colinda con lote número 266; siguiendo del punto 8 al punto 9 con rumbo S 55°50'58.69" E, en una distancia de 374.42 mts colinda con lote número 288; partiendo del punto 9 al punto 10, con rumbo N 45°03'55.250" E, en una distancia de 519.14 mts colinda con lote número 288; siguiendo del punto 10 al punto 11 con rumbo N 35°31'55.248" E, en una distancia de 545.67 mts colinda con lote número 289; partiendo del punto 11 al punto 12, con rumbo S 54°28'04.752" E, en una distancia de 405.58 mts colinda con lote 310 A; siguiendo del punto 12 al punto 1 con rumbo N 35°27'55.250" E, en una distancia de 458.90 mts colinda con lote número 310 A. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno los **CC. GUMERCINDO OROZCO NUÑEZ** y su esposa **EVANGELINA REBOLLEDO RAMÍREZ**. El precio de indemnización de los anteriores inmuebles es por la cantidad de \$6'037,000.00 (SON SEIS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

FRACCIÓN CINCUENTA Y SEIS.-Predio rústico, con declaratoria de dominio en pleno trámite, identificado como parcela número **Ciento Cuarenta y Dos P 1/1**, del Ejido **"Veintisiete de Noviembre"** del Municipio de ésta Capital, con una superficie de **8-30-83.00 (OCHO HECTÁREAS, TREINTA ÁREAS, OCHENTA Y TRES CENTIÁREAS)** con las siguientes medidas y colindancias, partiendo de la morieda número tres mil trescientos seis, rumbo 53°10'08"SE, en 409.90 mts, hasta llegar a la moneda número tres mil trescientos cuarenta y cinco, con parcela ciento cuarenta y callejón de por medio; de la moneda tres mil trescientos cuarenta y cinco rumbo 38°12'42"SW, en 204.54 mts hasta llegar a la moneda siete mil ciento treinta y nueve, con terreno de la vía del ferrocarril Durango-Torreón, callejón de por medio; de la moneda siete mil ciento treinta y nueve, rumbo 52°49'32"NW, en 407.56 mts hasta llegar a la moneda marcada con la letra "A", con resto de la propia parcela 142; de la moneda letra "A", rumbo 37°33'51"NE, en 202.05 mts hasta llegar a la moneda tres mil trescientos seis, que fue el punto de partida, con parcela 141, callejón de por medio. Poseedores y titulares de los derechos y en consecuencia propietarios de dominio pleno los **CC. MARIA BENIGNA PANIAGUA SOTO, DAVID CARREÑO PANIAGUA y NOEL CARREÑO PANIAGUA**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$1'661,660.00 (SON UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.).

FRACCIÓN CINCUENTA Y SIETE.-Predio rústico, con declaratoria de dominio en pleno trámite, identificado como parcela número **Ciento Cuarenta y Dos P 1/1**, del Ejido **"Veintisiete de**

Noviembre” del Municipio de ésta Capital, con una superficie de **9-80-93.99** (NUEVE HECTAREAS, OCIENTA ÁREAS, NOVENTA Y TRES PUNTO NOVENTA Y NUEVE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 410.71 con parcela 140 y callejón de por medio; al Sureste, en 242.36 mts con vía del ferrocarril y callejón de por medio; al Suroeste, en 407.00 mts con Colonia Hidalgo, canal y carretera federal Durango-Torreón de por medio; y al Noroeste en 237.53 mts con parcela 141 y callejón de por medio. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno los **CC. VENTURA HERNÁNDEZ TORRES** y su cónyuge **MARÍA DE JESÚS VILLALOBOS PROA**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$350,000.00 (SON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

FRACCIÓN CINCUENTA Y OCHO.-Predio rústico, con declaratoria de dominio en pleno trámite, identificado como parcela número **Ciento Treinta y Seis P 1/1**, del Ejido “**Veintisiete de Noviembre**” del Municipio de ésta Capital, con una superficie de **3-00-00** (TRES HECTÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 122.45 mts con parcela 127; al Sureste, en 245.76 mts con parcela 136; al Suroeste, en 122.44 mts con parcela 138; y al Noroeste en 244.78 mts con parcela 135. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno las **CC. ERIKA ALEJANDRA DOMÍNGUEZ IBARRA** y **SANDRA IVETH DOMÍNGUEZ IBARRA**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$600,000.00 (SON SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

FRACCIÓN CINCUENTA Y NUEVE.-Predio rústico, con declaratoria de dominio en pleno trámite, identificado como fracción de parcela número **Ciento Treinta y Seis P 1/1**, del Ejido “**Veintisiete de Noviembre**” del Municipio de ésta Capital, con una superficie de **7-03-05.64** (SIETE HECTÁREAS, TRES ÁREAS, CERO CINCO PUNTO SESENTA Y CUATRO CENTIÁREAS), superficie que se separa de las **10-03-05.64** (DIEZ HECTÁREAS, TRES ÁREAS, CINCO PUNTO SESENTA Y CUATRO CENTIÁREAS), que comprende la superficie total de dicha parcela, al Noreste en 277.55 mts, con parcela 127 y callejón de por medio; al Sureste, en 246.73 mts con vía de ferrocarril y callejón de por medio; al Suroeste en 293.56 mts con parcela 138 y callejón de por medio; al Noroeste, en 245.76 mts con parcela 136. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno los **CC. JOSÉ ISABEL PACHECO MORALES** y **MARÍA CRISTINA MUÑOZ MACIAS**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$703,056.40 (SON SETECIENTOS TRES MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.)

FRACCIÓN SESENTA.-Predio rústico, con declaratoria de dominio en pleno trámite, identificado como parcela número **L-Doscientos Cuarenta y Cuatro**, del Fraccionamiento de la “**Colonia Hidalgo**” del Municipio de ésta Capital, con una superficie de **20-00-00** (VEINTE HECTÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste en 500.00 mts con la zona de protección del ferrocarril Durango-Torreón; al Suroeste, en 500.00 mts con el Lote doscientos setenta y cinco; al Sureste, en 400.00 mts con el Lote doscientos cuarenta y cinco; y al Noreste en 400.00 mts con el Lote doscientos C. **GUMERCINDO OROZCO NÚÑEZ**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$2'100,000.00 (DOS MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.).

FRACCIÓN SESENTA Y UNO.-Predio rústico, con declaratoria de dominio en pleno trámite, identificado como parcela número **L-Doscientos Cincuenta y Ocho**, del Ejido “**Veintisiete de Noviembre**” del Municipio de ésta Capital, con una superficie de **2-00-00** (DOS HECTÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: Partiendo del punto uno al punto dos, en línea de cien metros y rumbo N W 54° 30', colinda al Suroeste, con propiedad del señor Santiesteban; del punto dos al punto

número tres, en línea de doscientos metros y rumbo N E 37° 30', colinda al Noroeste, con propiedad del señor Juan Francisco Soto, de este punto al punto número cuatro, en línea de cien metros y rumbo S E 54° 30', colinda al Noreste, Callejón de por medio, con propiedad del señor Germán Subías; y de este punto al punto número uno que sirvió de partida, en línea de doscientos metros y rumbo S W 37° 30', colinda al Sureste, con propiedad de la señora Domitila Ramírez Viuda de Gallegos. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el C. **LUCAS GUERRERO IBARRA**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$170,000.00 (SON CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

FRACCIÓN SESENTA Y DOS.-Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como **Fracción del Lote Doscientos Cincuenta y Ocho** de la "Colonia Hidalgo del Fraccionamiento de la antigua Hacienda Labor de Guadalupe" del Municipio de esta Capital, con una superficie de 10 - 00 - 00 (DIEZ HECTÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 200 mts. con Lote No. 259; al Sureste en 500 mts. con el Lote No. 279; al Suroeste en 200 mts. con Lote No. 257; y al Noroeste en 500 mts. con la fracción "A". del lote número 258. Poseedora y titular de los derechos y en consecuencia propietaria de dominio pleno la C. **DOMITILA RAMÍREZ ARREOLA VDA. DE GALLEGOS**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100.M.N.).

FRACCIÓN SESENTA Y TRES.-Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como **parcelas números Setenta y Tres, Ciento Uno, Ciento Dos, Ciento Trece, Ciento Veintiséis y Ciento Cuarenta y Cinco** del Ejido "Veintisiete de Noviembre" del Municipio de esta Capital, con una superficie de 24 - 05 - 63.36 (VEINTICUATRO HECTÁREAS, CINCO ÁREAS, SESENTA Y TRES PUNTO TREINTA Y SEIS CENTÍAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: **P/73** al Noreste en 410.54 mts. con Parcela 63 y callejón de por medio; al Sureste en 250.16 mts. con Parcela 74 y callejón de por medio; al Suroeste en 405.02 mts. con Parcela 91 y callejón de por medio; y al Noroeste en 238.79 mts. con Parcela 72 y callejón de por medio; **P/101** Noreste en 109.83 mts. con Parcela 95 y callejón de por medio; al Sureste en 96.89 mts. con Parcela 102; al Suroeste en 106.96 mts. con Parcela 112; y al Noroeste en 97.02 mts. con Parcela 100; **P/102** Noreste en 107.71 mts. con Parcela 96 y callejón de por medio; al Sureste en 97.61 mts. con Parcela 103 y callejón de por medio; al Suroeste en 110.72 mts. con Parcela 113; y al Noroeste en 96.89 mts. con Parcela 101; **P/113** Noreste en 110.72 mts. con Parcela 102; al Sureste en 107.02 mts. con Parcela 103 y callejón de por medio; al Suroeste en 110.57 mts. con Parcela 118; y al Noroeste en 107.73 mts. con Parcela 112; **P/126** Noreste en 392.90 mts. con Parcela 106 y callejón de por medio; al Sureste en 252.77 mts. con Parcela 127 y callejón de por medio; al Suroeste en 388.18 mts. con Parcela 135 y callejón de por medio; y al Noroeste en 248.46 mts. con Parcela 125 y callejón de por medio; **P/145** Noreste en 100.15 mts. con Parcela 17; al Sureste en 100.22 con Parcela 17; al Suroeste en 100.09 mts. con Parcela 24 y callejón de por medio; y al Noroeste en 100.01 mts. con Parcela 16 y callejón de por medio. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el C. **ALBERTO ONTIVEROS ONTIVEROS**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$1'683,944.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100.M.N.).

FRACCIÓN SESENTA Y CUATRO.-Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado **Lote número doscientos treinta y siete** de la "Colonia Hidalgo" del Municipio de esta Capital, con una superficie de 20 - 00 - 00 (VEINTE HECTÁREAS), con las siguientes medidas y

colindancias: al Noreste en 400 mts. con Lote 238; al Sureste en 500 mts. con Lote 258; al Suroeste en 400 mts. con Lote 236; y al Noroeste en 500 mts. con vía de ferrocarril Durango-Torreón. Poseedores y titulares de los derechos y en consecuencia propietarios de dominio pleno los C.C. **MANUEL RODRÍGUEZ SALAS**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$3'782,722.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100.M.N.).

FRACCIÓN SESENTA Y CINCO.-Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como **lotes números Doscientos Cuarenta y Uno, Trescientos Cinco y Doscientos Sesenta y Tres**, con una superficie cada uno de **20-00-00** (VEINTE HECTÁREAS), y el lote **Doscientos Ochenta y Cuatro**, con una superficie de **16-68-00.00** (DIECISÉIS HECTÁREAS, SESENTA Y OCHO ÁREAS), ubicados dentro del "**Fraccionamiento de la Antigua Hacienda Labor de Guadalupe, Colonia Hidalgo**" del Municipio de ésta Capital, con una superficie total de **76-68-00.00** (SETENTA Y SEIS HECTÁREAS, SESENTA Y OCHO ÁREAS) Municipio de esta Capital, con una superficie total de 76 – 68 – 00 (SETENTA Y SEIS HECTÁREAS Y SESENTA Y OCHO ÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: **Lote 241**, con una superficie de 20-00-00 (VEINTE HECTÁREAS), comprendida dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 500.00 mts colinda con terreno del derecho de vía del ferrocarril Durango-Torreón; al Sur, en igual distancia, colinda con el lote número 262; al Oriente, en 400.00 mts, colinda con lote número 242; y al Poniente, en la misma dimensión, colinda con el lote número 240. **Lote 305**, con una superficie de 20-00-00 (VEINTE HECTÁREAS), comprendidas dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte, en 500.0 mts colinda con el lote número 284; al Sur, en igual distancia, colinda con el lote número 326; al Oriente, en 400.00 mts colinda con el lote número 306; y al Poniente, en la misma distancia, colinda con el lote número 304. **Lote 263**, con una superficie de 20-00-00 (VEINTE HECTÁREAS), comprendidas dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte, en 500.00 mts colinda con el lote número 242; al Sur, en igual distancia, colinda con el lote número 284; al Oriente, en 400.00 mts colinda con el lote número 264; y al Poniente, en igual distancia colinda, con el lote número 262. **Lote 284**, con una superficie de **16-68-00** (DIECISÉIS HECTÁREAS SESENTA Y OCHO ÁREAS, CERO CENTIÁREAS), comprendidas dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte, en 500.00 mts colinda con terrenos de la autopista Durango-Torreón; al Sur, en igual distancia, colinda con el lote número 305; al Oriente, en 400.00 mts colinda con el lote número 285; y al Poniente, en la misma distancia, colinda con el lote número 283. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el C. **RAÚL RODRÍGUEZ GALLEGOS**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$7'000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100.M.N.).

FRACCIÓN SESENTA Y SEIS.-Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como **lotes Doscientos Cuarenta, Doscientos Sesenta y Uno, Doscientos Ochenta y Dos, Doscientos Ochenta y Tres, Trescientos Tres, Trescientos Cuatro, Doscientos Ochenta y Cinco, Doscientos Ochenta y Seis, Doscientos Ochenta y Siete, Trescientos Seis, Trescientos Siete y Trescientos Ocho**, fracción del predio rústico de agostadero del Ejido "**Colonia Hidalgo**", del Municipio de esta Capital, con una superficie de total de **340 – 00 – 00** (TRESCIENTAS CUARENTA HECTÁREAS), constituida de la siguiente forma: **Lotes 240 y 261**, con una superficie de **42-14-32** (CUARENTA Y DOS HECTÁREAS, CATORCE ÁREAS, TREINTA Y DOS CENTIÁREAS), colinda al Norte en 507.24 mts con línea de ferrocarril; al Sur en 507.19 mts con autopista a Gómez Palacio; al Este en 833.05 mts con el lote 241 y 262; y al Oeste en 821.50 mts con lotes 239 y 260. **Lotes número 282, 283, 303, 304, 285, 286, 287, 306, 307, 308**, con una superficie de **296-93-64.78** (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS HECTÁREAS, NOVENTA Y TRES ÁREAS, SESENTA Y CUATRO

PUNTO SETENTA Y OCHO CENTIÁREAS), colindando al Norte en 2,511.74 mts con tres líneas con diferentes puntos, empezando con la parcela 265, 264, 305 y con autopista; al Sur, en dos líneas 3,236.61 mts con Colonia Hidalgo; al Este, en dos líneas 3,104.72 mts con lotes 287, 305 y 284; al Oeste en una línea 2,133.06 mts con parcela 281, 302, Málaga 284 y 285. Poseedores y titulares de los derechos y en consecuencia propietarios de dominio pleno los C.C. **TRINIDAD RÍOS AISPURO, MOISÉS RÍOS AISPURO y LUZ DEL ALBA ASTORGA PRIETO DE RÍOS**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$16'000,000.00 (DIECISEIS MILLONES DE PESOS 00/100.M.N.).

FRACCIÓN SESENTA Y SIETE.-Predio rural, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como **Lotes Doscientos Cuarenta y Tres y Doscientos Sesenta y Cuatro** de la "Colonia Hidalgo" del Municipio de esta Capital, con una superficie total de 44 - 85 - 00 (CUARENTA Y CUATRO HECTÁREAS, OCHENTA Y CINCO ÁREAS, CERO CENTIÁREAS), superficie constituida de la siguiente forma: El **Lote 243**, con una superficie de 24-76-00 (VEINTICUATRO HECTÁREAS, SETENTA Y SEIS ÁREAS, CERO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 512.34 mts con vías del ferrocarril; al Sur en 504.49 mts con parcela 264; al Este en 512.92 mts con parcelas número 244 y 242; y al Oeste en 456.32 mts, con arroyo de por medio. El **Lote 264**, compuesto por dos polígonos, el primero con una superficie de 12-79-00 (DOCE HECTÁREAS, SETENTA Y NUEVE ÁREAS, CERO CENTIÁREAS), colindando al Norte en 504.49 con parcela 243; al Sur en 517.59 mts con la autopista a Gómez Palacio; al Este, en 141.08 metros con parcela 265; y al Oeste en 356.92 mts con parcela 263 y arroyo de por medio, y el segundo polígono con una superficie de 7-23-00 (SIETE HECTÁREAS, VEINTITRÉS ÁREAS, CERO CENTIÁREAS), colindando al Norte en 504.49 mts con autopista a Gómez Palacio; al Sur, en 489.92 mts con lote número 285; al Este en 210.-70 mts con lote número 265; y al Oeste en 104.43 mts con lote 284. Poseedores y titulares de los derechos y en consecuencia propietarios de dominio pleno los C.C. **MOISÉS RÍOS AISPURO y LUZ DEL ALBA ASTORGA PRIETO DE RÍOS**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$3'114,366.00 (TRES MILLONES CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100.M.N.).

FRACCIÓN SESENTA Y OCHO.-Predio rural, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como **Fracción Poniente**, de la Colonia "Labor de Guadalupe" del Municipio de esta Capital, con una superficie de 17 - 67 - 71 (DIECISIETE HECTÁREAS, SESENTA Y SIETE ÁREAS, SETENTA Y UN CENTIÁREAS), formada a su vez de DOS FRACCIONES, una de ellas con una superficie de 15 - 38 - 74 (QUINCE HECTÁREAS, TREINTA Y OCHO ÁREAS Y SETENTA Y CUATRO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: Del punto marcado con el número once al uno, ochenta y cinco metros veintisiete centímetros NE 36°36'23", de éste último punto al número dos, noventa y siete metros noventa y tres centímetros SE 51°53'15", de este último punto a la letra "D", cuatrocientos cuarenta y cuatro metros setenta y un centímetros, NE 38°13'11" colindando en todas estas líneas con lotes números trescientos y trescientos uno, de este último punto a la letra C, trescientos metros setenta y cinco centímetros NW 50°45'52", colindando con propiedad asignada al señor Julio César Epifanio Chávez Villarreal, de este último punto al número 10 quinientos treinta y cinco metros diecisiete centímetros SW 37°43'28" colindando con autopista Durango-Torreón, de éste último punto al número once, doscientos cinco metros diecisiete centímetros SE 51°55'05", colindando con camino a Málaga. Y otra fracción localizada paralela a la fracción descrita inmediata anterior y adyacente a la autopista Durango-Torreón, con superficie de 2 - 22 - 97 (DOS HECTÁREAS, VEINTIDÓS ÁREAS Y NOVENTA Y SIETE CENTIÁREAS), con los rumbos, distancias y colindancias siguientes: del punto marcado con el número nueve al número ocho, cuarenta metros setenta y siete

centímetros SE $51^{\circ}55'05''$ colindando con camino a Málaga, de este último punto a la letra B quinientos treinta y seis metros quince centímetros NE $37^{\circ}48'50''$ colindando con autopista Durango-Torreón, de este último punto a la letra A, cuarenta y ocho centímetros NW $50^{\circ}45'52''$, colindando con propiedad asignada señor Julio César Epifanio Chávez Villarreal, de este último punto al número nueve, quinientos treinta y cuatro metros noventa y dos centímetros, SW $37^{\circ}58'49''$, colindando con lotes números doscientos cincuenta y ocho y doscientos cincuenta y nueve. Poseedores y titulares de los derechos y en consecuencia propietarios de dominio pleno los **C.C. OSCAR JOEL CHÁVEZ ONTIVEROS** y **MARTHA SEPÚLVEDA RODRÍGUEZ**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$3'510,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS 30/100.M.N.).

FRACCIÓN SESENTA Y NUEVE.-Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como **fracción segregada de la parte Sur del lote número Doscientos Treinta y Nueve del "Fraccionamiento Antigua Labor de Guadalupe"** del Municipio de ésta Capital, con una superficie de **media hectárea**, dentro de la cual se encuentra una casa con aproximadamente 130.00 M² construidos, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 50.00 mts con la otra fracción del lote número 239; al Sur, en 50.00 mts con el lote 260; al Oriente, en 100.00 mts con la otra fracción del lote 239; y al Poniente, en 100.0 mts con callejón de por medio, que es el de su ubicación,. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el **C. JOSÉ EULOGIO RAMÍREZ BAYONA** y **MA. ESTELA DÉVORA DE RODRÍGUEZ**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$309,000.0 (TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

FRACCIÓN SETENTA.-Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como **lote Doscientos Cincuenta y Nueve de la "Colonia Hidalgo del Fraccionamiento de la Antigua Hacienda Labor de Guadalupe"** del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 20-00-00 (VEINTE HECTÁREAS, CERO ÁREAS, CERO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste, en 500.00 mts con lote número 238; al Noreste, en 400.00 mts con callejón de por medio y lote número 260; al Sureste, en 500.00 mts con lote número 280; y al Suroeste, en 400.0 mts con lote número 258. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el **C. GERARDO ESTRADA ZUBIA**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$8'000,000.00 OCHO MILLONES DE PESOS 00/10 M.N.).

FRACCIÓN SETENTA Y UNA.-Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como **lotes número Doscientos Treinta y Nueve y Doscientos Setenta**, del **"Fraccionamiento de la Antigua Hacienda Labor de Guadalupe"**, del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 31-60-83.896 (TREINTA Y UN HECTÁREAS, SESENTA ÁREAS, PUNTO OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 503.68 mts con línea del ferrocarril; al Sur en 503.20 mts con parcela número 260; al Este en 621.35 mts con parcelas número 244 y 261; y al Oeste, en 621.95 mts con parcelas número 238 y 259. Poseedores y titulares de los derechos y en consecuencia propietarios de dominio pleno la **C. JAZMÍN VILLANUEVA CANO**, así como **JESÚS VILLANUEVA MIRANDA**, **BERTHA ALICIA VILLANUEVA MIRANDA** albaceas de la sucesión testamentaria a bienes de **JESÚS RAMÓN VILLANUEVA MIRANDA**; **MIGUEL IVÁN VILLANUEVA CANO** representando por **GUADALUPE CANO MONTELONGO**; y **ABRIL CALDERÓN PACHECO**, representada por **GRACIELA PACHECO LUCERO**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$4'664,534.19 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 19/100 M.N.).

FRACCIÓN SETENTA Y DOS.-Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado fracción de los lotes **Once** y **Doce**, manzana "**E**" de la ampliación del Poblado denominado "**5 de Mayo**" del Municipio de ésta capital, con una superficie de 0.379 hectáreas, con las siguientes colindancias: al Norte en 14.00 mts con calle sin número; al Sur, en 14.00 mts con lote número diez; al Oriente, en 28.00 mts con lote número trece; y al Poniente en 29.00 mts con arroyo 5 de Mayo. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el **C. CARLOS MORENO ARAGÓN**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$26,000.00 (VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.NM.).

La declaratoria de expropiación se hace extensiva a todas aquellas personas que se ostenten propietarias de los inmuebles expropiados y cuyo nombre no corresponda a la relación de propietarios contenida en el artículo primero de éste Decreto.

Se autoriza al **Secretario de Finanzas y Administración del Estado**, para que tome posesión, y en su caso desaloje de inmediato, respecto de los inmuebles objeto de expropiación, destinándolos para el fin de la declaratoria.

Los inmuebles expropiados pasarán a propiedad del Gobierno del Estado de Durango, quién fijó y pagó las indemnizaciones correspondientes a los afectados, por esta declaratoria de expropiación, y en los casos donde no hubo acuerdo fijará y pagará las indemnizaciones en los términos del artículo 9º y 19 de la Ley de Expropiación para el Estado de Durango.

En cumplimiento del Artículo Segundo de los Transitorios de Decreto de Expropiación se Notifica personalmente a los interesados por conducto de el Organismo Auxiliar del Ejecutivo del Estado denominado Transformadora Durango y en caso de ignorarse el domicilio de los afectados, la notificación se hará por medio de dos publicaciones consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Durango. De conformidad con el artículo Tercero de la Ley de Expropiaciones.

Victoria de Durango, Dgo. a 24 de Noviembre de 2008
"SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCION"

LIC. RUBÉN ONTIVEROS RENTERIA

COORDINADOR GENERAL DE TRANSFORMADORA DURANGO



JUANAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO Siete

EXPEDIENTE : 222/2007
 ACTOR : NATIVIDAD SARMIENTO CASTILLO
 DEMANDADO : ASAMBLEA EJIDAL Y OTROS
 POBLADO : "SAN PEDRO DE LA MAQUINA"
 MUNICIPIO : DURANGO
 ESTADO : DURANGO
 ACCIÓN : CONTROVERSIAS POR LA POSESIÓN Y
 OTRAS

Durango, Durango., a 06 de noviembre de 2008

C.C. ROBERTO ALBA HERNANDEZ
J. CRUZ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
RAMON MARQUEZ y JESÚS CASTILLO

EDICTO

Me permito informar a Usted, que dentro del juicio agrario indicado al rubro, se dictó un acuerdo de veinte de octubre de dos mil ocho, en el que este Tribunal con fundamento en el artículo 173, de la Ley Agraria, al haberse acreditado que no se pudo localizar el domicilio en donde se pudiera emplazar personalmente al demandado reconvenido ROBERTO ALBA HERNANDEZ, y de los terceros con interés colindantes de las parcelas que se pretenden usucapir JOSÉ CRUZ ALVAREZ SARMIENTO, señores J. CRUZ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, RAMON MARQUEZ y JESÚS CASTILLO, no obstante la investigación realizada por este Unitario Federal; con la finalidad de evitar mayores dilaciones en el presente juicio, ha lugar a ordenar nuevamente el emplazamiento al citado demandado reconvenido y de los terceros con interés por medio de **EDICTOS**, que deberán ser publicados por dos veces dentro de un plazo de diez días, en *El Periódico "El Siglo de Durango"*, y en el Periódico Oficial de ésta Entidad Federativa, así como en la oficina de la Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento de Durango, Durango, y en los estrados de este Tribunal, enterando a los emplazados por éste medio, que se admitió a trámite demanda reconvencional promovida por JOSÉ CRUZ ALVAREZ SARMIENTO, quien reclama entre otras prestaciones, la prescripción positiva respecto de las parcelas números 9 P1/1, con superficie de 9-79-55.89 hectáreas, y 25 P1/1, con superficie de 3-01-51.49 hectáreas, del ejido "SAN PEDRO DE LA MAQUINA", Municipio y Estado de Durango; para que den contestación a la demanda, o en su defecto hagan las manifestaciones que a su derecho e interés convengan, a más tardar en la audiencia que tendrá verificativo a las **ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE**, misma que tendrá verificativo en las oficinas que ocupa éste Tribunal sito en Calle Constitución 514 Sur de ésta ciudad de Durango, Durango, diligencia a la que deberán comparecer puntualmente y debidamente asesoradas la totalidad de las partes, con el apercibimiento que de no asistir sin justa causa, la referida audiencia podrá continuar aún y sin su presencia, tal y como lo previene el artículo 180, de la Ley Agraria, quedando en la Secretaría de Acuerdos las copias del escrito de demanda reconvencional y demás anexos, a disposición del demandado reconvenido ROBERTO ALBA HERNANDEZ, y de los terceros con interés colindantes de las parcelas que pretenden usucapir el citado JOSÉ CRUZ ALVAREZ SARMIENTO, en vía de reconvenCIÓN, señores J. CRUZ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, RAMON MARQUEZ y JESÚS CASTILLO; quedando asimismo a su disposición los autos del presente juicio agrario, para que se impongan de los mismos.

En la inteligencia de que la notificación practicada en la forma antes descrita surtirá efectos una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación, por lo que la parte actora reconvencionista deberá acreditar que la publicación se hizo tomando en cuenta ese plazo y que la audiencia de Ley se encuentra señalada para **LAS ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE**, haciéndoles saber a las partes contendientes que quedan vigentes las prevenciones y apercibimientos ordenados en diligencias de diecisésis de noviembre de dos mil siete, treinta y uno de enero y siete de abril de dos mil ocho.

ATENTAMENTE
SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ARTURO LÓPEZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.

E D I C T O.

**C. OSCAR DÍAZ SANTILLAN.
DOMICILIO DESCONOCIDO.**

Como esta ordenado en el auto de fecha Septiembre uno del año dos mil ocho, dictado en los autos del **JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, EXPEDIENTE NÚMERO 743/2007**, promovido por **JESÚS LÓPEZ AHUMADA**, en contra de **FABRIESTAMPADOS GENERALES, S.A. DE C.V.**, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordena emplazar a usted, por medio edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, para que dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir de la ultima publicación de este edicto, comparezca ante este juzgado, el que se encuentra ubicado en la planta baja del Palacio de Justicia, sito en: Calle Independencia número 251 oriente, colonia centro, de la ciudad de Gómez Palacio Durango, a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra u oponga excepciones si las tuviere, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de la demanda y demás documentación que se acompañó para que se instruya del procedimiento.

Este edicto se publicara por **TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.**

GOMEZ PALACIO, DGO. A 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2008.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. IGNACIO CARVAJAL BONILLA.

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES

ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, C.P. ISMAEL ALFREDO HERNÁNDEZ DERAS, LOS CC. ABRAHAM RAMIREZ SOLIS Y HERMENEGILDO SOTO SANTANA, PRESENTARON SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

“.....POR MEDIO DE LA PRESENTE ME DIRIJO A USTED DE LA MANERA MAS ATENTA PARA SOLICITARLE SU APOYO EN UNA CONCESSION PARA UN CAMION DE PASAJEROS, , QUE CON APOYO DEL PROGRAMA DE FONDOS REGIONALES INDIGENAS DE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS NOS FUE PROPORCIONADO.

LA RUTA QUE SE PRETENDE UTILIZAR ES PARA LA LOCALIDAD DE LAS MANZANILLAS PERTENECIENTE A SANTIAGO TENERACA MUNICIPIO DE EL MEZQUITAL, DGO. YA QUE DICHA LOCALIDAD SE ENCUENTRA ALEJADA DE LA CIUDAD Y DE OTRAS COMUNIDADES ALEDAÑAS A ESTA Y NO CUENTA CON ESTE SERVICIO.

ESTE TRANSPORTE DARA SERVICIO A LOS HABITANTES DE LA COMUNIDAD DE SANTIAGO TENERACA Y SUS ANEXOS Y RANCHERIAS CERCANAS. SE PRETENDE QUE LAS SALIDAS SERAN:

DIA

LUNES: DURANGO – MANZANILLAS

6:30 a.m. domicilio calle Rio Atoyac
No. 311 col. Valle del Sur.

MARTES: MANZANILLAS – DURANGO

6:30 a.m. localidad de manzanillas
Santiago Teneraca.

JUEVES: DURANGO – MANZANILLAS

6:30 a.m. domicilio calle Rio Atoyac
No. 311 col. Valle del Sur.

VIERNES: MANZANILLAS – DURANGO

6:30 a.m. localidad de manzanillas
Santiago Teneraca.

PARA QUE NO SE EMPALME CON LAS RUTAS QUE PRESTAN ESTE SERCIO EN LAS COMUNIDADES INDIGENAS.

LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE PODER PRESTAR UN BUEN SERVICIO, ESPERANDO VERNOS FAVORECIDOS, PIDO A USTED SEÑOR GOBERNADOR, QUE NUESTRA SOLICITUD SEA DEBIDAMENTE AUTORIZADA...”

LO QUE SE PUBLICA EN ESTE PERIODICO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 97 DE LA LEY DE TRANSPORTES, CON EL OBJETO DE PERMITIR A TERCEROS QUE CONSIDEREN SE LESIONARIAN SUS INTERESES, INTERVENGAN EN DEFENSA DE LOS MISMOS.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 11 DE NOVIEMBRE DE 2008

(PUBLICAR 2 VECES UNA CADA 10 DIAS)

**Sexta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del
Organismo Público Descentralizado de la Administración
Pública Estatal
Servicios de Salud de Durango.
2004-2010**

ACTA DE LA SESIÓN

Fecha: Viernes 23 de mayo de 2008

Lugar: Casa de Gobierno

Hora: 13:30 horas

**ACUERDOS TOMADOS EN LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO**

Acuerdo 01/06-23/05/08

Es aprobado por unanimidad el orden del día para la Sexta Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Durango.

Acuerdo 02/06-23/05/08

Aprobación unánime del Acta de la Sesión Ordinaria Anterior celebrada el día 28 de Febrero del año 2007.

Acuerdo 03/06-23/05/08

Se aprueba calendario anual de sesiones ordinarias para el año 2008.

Acuerdo 04/06-23/05/08

A partir de la fecha se enviará a todos los integrantes de la Junta de Gobierno del O.P.D. para su revisión, copia del acta de Junta de Gobierno y una síntesis de la misma.

Acuerdo 05/06-23/05/08

Se conviene que a más tardar para el día 23 de junio del año en curso se llevara a cabo reunión con la Secretaría de Finanzas y de Administración, Secretaría de Contraloría y Modernización Administrativa y Servicios de Salud de Durango a fin de revisar el tabulador para la asignación de la compensación garantizada a mandos medios.

Acuerdo 06/06-23/05/08

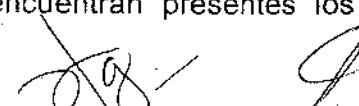
Se compromete la Dirección Administrativa a entregar en la Octava Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno el informe final del proyecto de depuración financiera.

**Sexta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del
Organismo Público Descentralizado de la Administración
Pública Estatal
Servicios de Salud de Durango.
2004-2010**

ACTA DE LA SESIÓN

En la ciudad de Durango, Dgo., siendo las 13:30 horas del día 23 de Mayo del año 2008, reunidos en la Sala de Acuerdos de Casa de Gobierno, sito en calle Bruno Martínez No. 163 Nte., C.P. 34000 de la Ciudad Victoria de Durango, Dgo., estando presentes los Ciudadanos Contador Público Ismael Alfredo Hernández Deras, Gobernador Constitucional del Estado de Durango y Presidente de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, de los Servicios de Salud de Durango; Ciudadano Doctor Tlatoani Real Mata, Vocal Representante de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, Ciudadana Licenciada Cristina Orrante Rojas Representante de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado, Vocal Representante del Gobierno del Estado; Ciudadano Licenciado en Economía Jorge Andrade Cansino, Secretario de Educación en el Estado, Vocal Representante del Gobierno del Estado; Ciudadano Doctor José Carlos Escandón Ojeda, Representante del Comité Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud, Vocal Representante de los Trabajadores del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, Servicios de Salud de Durango, Ciudadana Contadora Pública María de Lourdes Nevárez Herrera, Secretaría de Contraloría y Modernización Administrativa del Gobierno del Estado, en su carácter de Comisaria Pública y la Ciudadana Doctora Elvia E. Patricia Herrera Gutiérrez, Directora General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, Servicios de Salud de Durango; con el propósito de llevar a cabo la Sexta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, de los Servicios de Salud de Durango.

En primer término tiene el uso de la palabra, el Ciudadano Contador Público Ismael Alfredo Hernández Deras, Presidente de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, Servicios de Salud de Durango, e informa a los presentes, que de acuerdo con las facultades que le otorga el Artículo 10º del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Durango, nombra al Ciudadano Doctor Luis Armando Sepúlveda Chapa como Secretario de la Junta de Gobierno, instruyéndolo para que proceda a nombrar Lista de Asistencia y, en su caso, declarar Quórum Legal, quien manifiesta que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 6º del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, de los Servicios de Salud de Durango, se encuentran presentes los



**Sexta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del
Organismo Público Descentralizado de la Administración
Pública Estatal
Servicios de Salud de Durango.
2004-2010**

ACTA DE LA SESIÓN

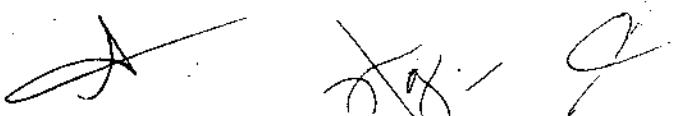
funcionarios que integran la Junta de Gobierno y conforme a lo que establece el Artículo 12º de su Reglamento Interior, existe el Quórum Legal para iniciar la Sexta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, de los Servicios de Salud de Durango, teniendo Voz y Voto el Presidente y los Vocales.

A continuación, el Presidente de la Junta de Gobierno; Ciudadano Contador Público Ismael Alfredo Hernández Deras, solicita al Secretario de la misma, proceda a dar lectura del Orden del Día, el cual á la letra señala:

1. Lista de asistencia
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
3. Seguimiento de acuerdos.
4. Propuesta y aprobación del calendario anual de sesiones ordinarias para el año 2008.
5. Presentación y aprobación del informe del ejercicio presupuestal del año 2007.
6. Presentación y aprobación del presupuesto para el año 2008.
7. Análisis de recursos humanos.
8. Informe anual del cumplimiento de programas prioritarios.
9. Asuntos generales
10. Cierre de la reunión

El Ciudadano Gobernador en su carácter de Presidente de la Junta, pone a consideración de los Vocales la Aprobación del Orden del día, el cual es aprobado por unanimidad.

El Presidente instruye al Ciudadano Secretario para que de acuerdo al segundo punto del orden del día dé lectura al Acta de la Sesión anterior, posteriormente al final de la lectura el Ciudadano Contador Público Ismael Alfredo Hernández Deras, Presidente de la Junta de Gobierno del O.P.D. de los Servicios de Salud de Durango, somete a consideración de los integrantes de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Salud de Durango, la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria Anterior, misma que pone a consideración de los presentes, en donde el Señor Gobernador y Presidente de la Junta de Gobierno, solicita que en lo sucesivo se envié el Acta de la Junta de Gobierno correspondiente en tiempo y forma y se agregue una síntesis de la misma a todos los integrantes de la Junta de Gobierno, esto con la finalidad de que estén informados.



**Sexta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del
Organismo Público Descentralizado de la Administración
Pública Estatal
Servicios de Salud de Durango.
2004-2010**

ACTA DE LA SESIÓN

Para dar continuidad a la Sexta Junta de Gobierno, el **Secretario** procede a dar lectura al seguimiento de acuerdos de la Quinta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno:

Acuerdo 03/05-28/09/07 Los puntos del 3 al 6 del orden del día se integraron a la agenda del COCOA, y fueron resueltos como a continuación se da a conocer:

- 4. Informe sobre la integración y funcionamiento del COCOA, en el cual se realizan adecuaciones a los lineamientos, se incorporan: un representante de los hospitales, uno de las jurisdicciones sanitarias, como vocales, y un representante de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado, como invitado. **CUMPLIDO.**
- 5. Informe del Proyecto de Depuración de Saldos Se procedió a dar un informe de los avances.
- 6. Reestructuración al interior de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Durango, mismo que consiste en que el departamento de recursos materiales dependa directamente de la Dirección Administrativa y ya no de la Subdirección de Recursos Financieros. **CUMPLIDO.**
- 7. Designación del destino final de bienes muebles en desuso que fueron puestos a disposición de la Secretaría de Salud en el periodo de 1979 a la fecha por parte de la Procuraduría General de la República. **CUMPLIDO.**

Acuerdo 06/05-28/09/07

Se acuerda que la actualización salarial del personal de confianza se incorpore al Programa de Homologación de Suelos y Salarios, para el personal de confianza del Gobierno del Estado de Durango, sujetos al aval y reconocimiento de las Secretarías de Finanzas y de Administración y de Contraloría y Modernización Administrativa.

Al terminar la lectura del seguimiento de acuerdos, interviene el Dr. Tlatoani Real Mata, **Vocal** Representante de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, en relación a la nivelación salarial, ya que en septiembre del 2007, se presentó el tema en donde se había instruido mantener una percepción salarial homologada entre los funcionarios y resalta que el punto quedó en proceso, ya que no se sabe si se pretende hacer retroactivo una vez que se lleve a cabo la regularización salarial con base en la indicación del Señor Gobernador, de ser el caso, no se tiene la información adicional. Destaca que en el acta se señala que se espera el aval de la Secretaría de Contraloría y Modernización Administrativa y de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado.

La C.P. María de Lourdes Nevárez Herrera, Secretaria de Contraloría y Modernización Administrativa, en su carácter de **Comisaria Pública**, señala que el

**Sexta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del
Organismo Público Descentralizado de la Administración
Pública Estatal
Servicios de Salud de Durango.
2004-2010**

ACTA DE LA SESIÓN

tema que tiene que ver con el punto de los avales no es en relación al tabulador general que maneja el Organismo Público Descentralizado, Servicios de Salud de Durango, sino únicamente con una partida que tiene que ver con el rubro de compensación que viene dentro de un ramo federal, así mismo comenta que el año pasado se recibió la visita de la Auditoría Superior de la Federación, la cual emitió un resultado, donde es necesario por parte del Organismo Público Descentralizado, que para el otorgamiento de este tipo de compensación discrecional, sea una partida que se aplique en base a lineamientos, por lo que se elaboraron dichos lineamientos que se aprobaron, se firmaron y en base a estos se entrega esta única partida. Dentro de estos lineamientos, se contempla el hecho de que también de manera conjunta y no nada más por parte del Director del Organismo Público Descentralizado, sino que también debiese ir firmado por los Secretarios de Finanzas y de Administración y de Contraloría y Modernización Administrativa, toda vez que en diciembre del 2004, se publicó en el Estado de Durango, la Ley de Entidades Paraestatales, en donde se contempla que el titular del Ejecutivo delega en la Secretaría de la Contraloría y Modernización Administrativa y en la Secretaría de Finanzas y de Administración, el seguimiento de los asuntos que tienen que ver con materia financiera y administrativa de la Entidades de la Administración Pública Paraestatal.

La Dra. Elvia E. Patricia Herrera Gutiérrez, Directora General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, de los Servicios de Salud de Durango, informa que se cuenta actualmente con diez nuevos Hospitales Integrales de la Comunidad y se trabaja con directores a los que se les paga un salario igual que a cualquier otro médico, no tienen la compensación desde hace año y medio, por lo que solicitó un incremento a nivel federal de la compensación garantizada, dado que esta plantilla de confianza se ha incrementado, por lo que existe una deuda con los directores de los Hospitales Integrales de la Comunidad, debido a lo anterior, solicita se apruebe la compensación correspondiente. Comunica también que por gestiones con el Gobierno Federal, se otorgaron en febrero del año 2006, una aprobación que se transfirió para el año 2007, de \$45'000,000.00 (Cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.) adicionales para el manejo operativo de estos diez Hospitales que ya están funcionando, los cuales en el 2008 ya integrados en el FASSA (Fondo de Aportaciones a los Servicios de Salud) (Ramo 33).

**Sexta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del
Organismo Público Descentralizado de la Administración
Pública Estatal
Servicios de Salud de Durango.
2004-2010**

ACTA DE LA SESIÓN

La C.P. María de Lourdes Nevárez Herrera, Secretaria de Contraloría y Modernización Administrativa, en su carácter de **Comisaria Pública**, informa que en su momento se nombró una Comisión, donde participaron los Servicios de Salud de Durango, la Secretaría de Finanzas y de Administración y la Secretaría de Contraloría y Modernización Administrativa, para analizar los tabuladores, por lo que se trabajó conjuntamente, pero considera necesario que se reúna nuevamente esta Comisión, para darle seguimiento, porque quedó acotada a un listado donde aparecieron ciertos niveles, y enfatiza que el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Durango, se apega a un tabulador muy específico, que tiene la misma Secretaría de Finanzas y de Administración, como rectora de la administración y con el manejo financiero, también como vigilante de las finanzas de los Organismos Descentralizados a indicación del Titular del Ejecutivo, por lo que considera que a la brevedad se integre la Comisión de Trabajo, y propone que la Directora General de los Servicios de Salud de Durango, nombre como representante a quien ocupa en el presente la Dirección Administrativa, o a quien designe, para que participe por parte de los Servicios de Salud de Durango, y de manera pronta, en coordinación con las Secretarías de Finanzas y de Administración y de Contraloría y Modernización Administrativa, se de respuesta satisfactoria al punto a tratar.

Con el propósito de dar seguimiento al cuarto punto del orden del día, el Secretario Técnico, Doctor Luis Armando Sepúlveda Chapa, pone a consideración de los integrantes de la Junta de Gobierno, el calendario anual de sesiones ordinarias para el año 2008, mismo que es aprobado por unanimidad, quedando de la siguiente manera:

- Primera reunión (Viernes 11 de abril)
- Segunda reunión (Viernes 30 de Mayo)
- Tercera reunión (Viernes 29 de Agosto)
- Cuarta reunión (Viernes 28 de Noviembre)

**Sexta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del
Organismo Público Descentralizado de la Administración
Pública Estatal
Servicios de Salud de Durango.
2004-2010**

ACTA DE LA SESIÓN

A fin de dar continuidad a la reunión ordinaria se procede a dar seguimiento al punto cinco del orden del día, presentación y aprobación del informe del Ejercicio Presupuestal 2007, para lo cual toma la palabra la Contadora Pública María Eugenia del Campo Reyes, quien procede a exponer los Estados Financieros del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2007 de los Servicios de Salud, aclarando la contadora que se está realizando la depuración contable del ejercicio anterior 2006, por lo que no considera prudente la aprobación en este momento ya que se verán afectados cuando se registren los ajustes contables que en su caso se consideren necesarios. Acto seguido expone el Estado de Resultados del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2007 consolidado, que de igual forma se podrá ver afectado por la depuración. Se solicita la autorización para presentar los Estados Financieros para su aprobación en la Octava Sesión Ordinaria, aprobándose esta solicitud por los integrantes de la Junta de Gobierno.

En el sexto punto del orden del día, referente a la presentación y aprobación del presupuesto para el año 2008, la Directora Administrativa del O.P.D. Servicios de Salud de Durango, procede a exponer el presupuesto para 2008 presentando un comparativo presupuestal del ejercicio en 2007 y el presupuestado para 2008 de cada una de las fuentes de financiamiento, informando que en el rubro de Materiales y Suministros se tienen \$ 66'617,667.00 de pasivo lo que ocasionara que el Presupuesto de 2008 se vea fuertemente afectado.

Derivado del Acuerdo No. 2/VII(04.09.2002) del Consejo Nacional de Salud el cual indica que los Servicios de Salud de las Entidades Federativas presentarán en las reuniones del O.P.D. un informe de los recursos humanos y con la finalidad de continuar con el séptimo punto del orden del día, la Directora Administrativa de los Servicios de Salud de Durango, Contadora Pública María Eugenia del Campo Reyes, comunica que a la fecha dentro de los Servicios de Salud de Durango existen 1,451 plazas de rama paramédica, 1849 de enfermería, 1,096 de paramédica y afín, 1,099 administrativas, 106 plazas de confianza operativa y 68 mandos medios y superiores, teniendo un total de 5,669 trabajadores. En relación al personal en proceso de regularización o contratos precarios, actualmente son 1,118 de los cuales 488 ya se encuentran regularizados y 630 entrarán en la segunda etapa de regularización.

**Sexta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del
Organismo Público Descentralizado de la Administración
Pública Estatal
Servicios de Salud de Durango.
2004-2010**

ACTA DE LA SESIÓN

En seguimiento a la agenda 2008 para las Reuniones del Órgano de Gobierno, derivada de la Primera Reunión de Secretarios Técnicos en el Consejo Nacional de Salud, y en cumplimiento al punto ocho del orden del día, se presenta por parte del Director de Servicios de Salud, Dr. Emilio Arreola Cháidez, el informe anual correspondiente al año 2007 del cumplimiento de actividades realizadas en los programas prioritarios, analizando inicialmente el área de **Vigilancia de Atención a la Salud de la Mujer**:

PROGRAMA DE CÁNCER CERVICO-UTERINO Y DE MAMA: En el año 2007 se llevaron a cabo las acciones que a continuación se describen:

Acción	Número
Detecciones de cáncer Cérvico-Uterino	48,476
Detecciones hechas por Unidad Móvil de Papanicolaou	6,280
Municipios visitados por Unidad Móvil	27
Pacientes con tratamiento en Clínicas de Displasias	4,577
Exámenes de mama	25,169
Mastografías realizadas	4,163
Mastógrafos en Hospitales de la Entidad	5
Gestión a nivel Federal obteniéndose un mastógrafo digital para el Hospital General de Durango	1

PROGRAMA DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL CONTRA LA MUJER: Las acciones de mayor relevancia realizadas en este programa, son las siguientes:

ACCIÓN	NÚMERO
Detección de casos de violencia familiar y sexual	2,717

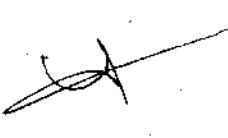
**Sexta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del
Organismo Público Descentralizado de la Administración
Pública Estatal
Servicios de Salud de Durango.
2004-2010**

ACTA DE LA SESIÓN

Atención psicológica a víctimas de violencia familiar y sexual	743
Atención médica de víctimas de violencia familiar y sexual	198
Pláticas de educación para la salud	221
Pacientes de violencia psicológica	743
Pacientes de violencia física	483
Pacientes de violencia económica	630
Pacientes de violencia sexual	39
Creación de módulos de atención a víctimas de violencia familiar y sexual (Gómez Palacio, Santiago Papasquiaro, Lerdo y Santa Ma. del Oro)	6

PROGRAMA DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR: Las actividades realizadas de mayor relevancia se describen a continuación:

ACCIÓN	NÚMERO
Vasectomías realizadas	485
Salpingoclásias	2,270
MÓDULOS DE VASECTOMIAS (Centro de Salud No. 1 Durango, Gómez Palacio, Santiago Papasquiaro, Hospital de Lerdo)	4
Certificación de médicos en vasectomías	2
MÓDULOS DE ADOLESCENTE (Centro de Salud No. 1, Centro de Salud No. 2, Gómez Palacio)	3
Adquisición y dotación de equipos quirúrgicos completos para vasectomía sin bisturí)	4






**Sexta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del
Organismo Público Descentralizado de la Administración
Pública Estatal
Servicios de Salud de Durango.
2004-2010**

ACTA DE LA SESIÓN

PROGRAMA DE ARRANQUE PAREJO EN LA VIDA: Las actividades realizadas fueron las siguientes:

ACCIÓN	NÚMERO
Embarazos atendidos	26,133
Partos atendidos	14,767
Cesáreas realizadas	6,927
Creación de Posada Apoyo a Mujeres Embarazadas (El Salto, Pueblo Nuevo, Durango.)	1
Distribución de frascos de ácido fólico	217,940
Pruebas rápidas de VIH a mujeres embarazadas	2,313
Estudios de Tamiz neonatal	12,614

Continuando con el área de Vigilancia Epidemiológica en la que de acuerdo a los lineamientos establecidos, se realizaron las acciones que se detallan, obteniéndose los resultados que en seguida se plasman.

ENFERMEDADES TRANSMISIBLES

VIH-SIDA: En lo referente a este programa se han realizado las siguientes acciones:

- ▲ Detección oportuna de VIH/SIDA a población vulnerable con el uso de la prueba rápida.
- ▲ Tratamiento antirretroviral a los 174 pacientes en control con aporte estatal y federal oportuno, cubriendo al total de casos nuevos diagnosticados.
- ▲ Además, existen 3 centros de atención integrada que cuentan con personal capacitado para atender a pacientes y familiares (Centro Ambulatorio de Prevención y Atención

**Sexta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del
Organismo Público Descentralizado de la Administración
Pública Estatal
Servicios de Salud de Durango.
2004-2010**

ACTA DE LA SESIÓN

para pacientes con SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS), Hospital General de Durango y Hospital General de Gómez Palacio).

VACUNACIÓN: Durante el 2007, las coberturas de vacunación en Esquemas completos en niños menores de 1 año es de 95.54 y de 1 a 4 años es de 98.51, y los logros de las acciones desarrolladas en Semanas Nacionales de Salud es del 100%.

TUBERCULOSIS: Durante los últimos 4 años se ha logrado la curación de la Tuberculosis por arriba del 85%, ocupando el 4º Lugar Nacional en Indicadores Caminando a la Excelencia, logrando disminuir la mortalidad por Tuberculosis del año 2004 al 2007 de 2.2 a 1.4 X100, 000 habitantes.

LEPRA: En los últimos años, se han incrementado las acciones de detección, y se han realizado acciones de capacitación al personal del Sector Salud, lo que permitió llegar a obtener el primero y segundo lugar Nacional en el Programa "Caminando a la Excelencia" en los años 2006 y 2007 respectivamente.

La Lepra en la Entidad, actualmente está en etapa de eliminación.

DENGUE: En la contingencia del año pasado, se estudiaron 627 pacientes de los cuales 313 fueron casos comprobados de Fiebre por Dengue, por lo que se realizaron las siguientes actividades:

- ▲ Se han descacharrizado continuamente los Municipios de Gómez Palacio y Durango con todas sus localidades.
- ▲ Se ha trabajado con abatización y nebulización en las diferentes localidades, casa por casa y se realiza búsqueda intencionada de pacientes en las clínicas de febriles.

PROMOCIÓN DE LA SALUD

Entre las actividades realizadas por el área de Promoción de la Salud durante el año 2007, destacan las siguientes:

- ▲ Implantación del Modelo Operativo de Promoción de la Salud "M.O.P.S." a nivel Estatal, con la finalidad de vincular los programas sustantivos con la promoción y prevención de la salud.

**Sexta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del
Organismo Público Descentralizado de la Administración
Pública Estatal
Servicios de Salud de Durango.
2004-2010**

ACTA DE LA SESIÓN

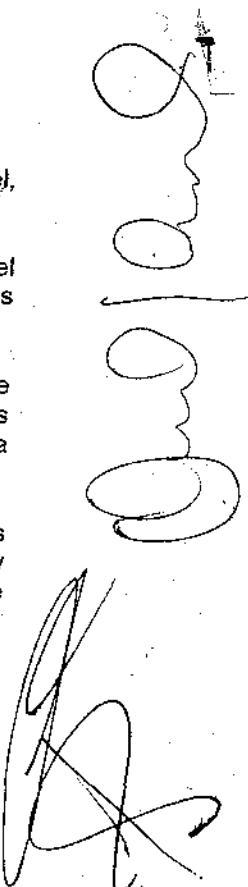
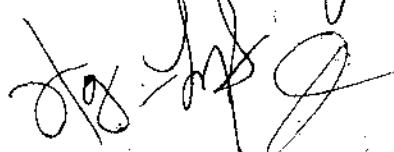
- 4 Gestión a nivel Estatal con todos los Presidentes Municipales para la actualización de la "Red de Municipios por la Salud", para tener acceso por medio de Proyectos de Promoción de la Salud al Fondo Nacional de Comunidades Saludables, el cual representa una aportación importante de Fondos Federales para los Estados. Desarrollándose en este periodo la propuesta para 73 proyectos; logro sin precedentes para el Estado.
- 4 Certificación de 176 Escuelas en todo el Estado como "Saludables y Seguras". Lo cual representa el hacer llegar a este grupo de población las políticas preventivas para fomentar estilos de vida más saludables y cambio de los "Determinantes" negativos de la Salud.

ENFERMERÍA

Durante el año 2007, se realizaron las actividades descritas a continuación:

- 4 Mejoramiento de la calidad de la atención por enfermería en hospitales de segundo nivel, Monitoreado a través del sistema de indicadores de calidad "INDICA".
- 4 Profesionalización del personal de enfermería, lo cual representa un estímulo para el personal con mayor formación académica, teniendo un avance considerable en las etapas de este proceso de re-categorización de recursos humanos.
- 4 Acuerdo con la Universidad Juárez del Estado de Durango a través de la Facultad de Enfermería para la actualización de personal de enfermería que está laborando en áreas de difícil acceso, con la finalidad de incrementar la calidad de la atención de enfermería en las zonas de mayor marginalidad.
- 4 Participación de profesionales de enfermería en Foros Científicos y académicos tales como: "5to Foro Nacional de Calidad" con temas como: Formación de Agentes y Procuradores de Salud en Población Vulnerable como lo son los Centros de Readaptación Social.
- 4 Coordinación con la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, para la publicación de artículos científicos relacionados con el diagnóstico en enfermería en pacientes con cáncer.

VIGILANCIA NUTRICIONAL: Se elabora Iniciativa de Ley para modificar la venta de alimentos de bajo contenido Nutricional en cooperativas escolares.



**Sexta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del
Organismo Público Descentralizado de la Administración
Pública Estatal
Servicios de Salud de Durango.
2004-2010**

ACTA DE LA SESIÓN

Se equipa con instrumento de medición a las 80 Casas de Salud del municipio de Mezquital.

ESTIMULACIÓN TEMPRANA: El 90 % de los niños menores de 2 años reciben estimulación temprana para mejor desarrollo psicosocial.

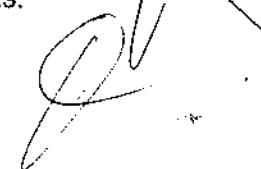
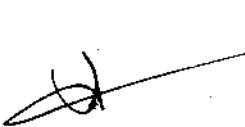
CÓLERA: Se logró la participación en Vigilancia Epidemiológica, involucrando al 100% de las Instituciones de Salud Pública incluyendo: al Hospital Municipal del Niño, Salud Pública Municipal, Fundación BEST, IMSS-ORDINARIO, IMSS-OPORTUNIDADES, SE.DE.NA, S.C.T., I.S.S.S.T.E. Además se intensificó la toma de muestras de hisopos rectales Cary Blair, consiguiendo elevar el Programa en el último trimestre del 2007.

PROGRAMA DE DIABETES, HIPERTENSIÓN Y OBESIDAD: Se aumentaron las detecciones oportunas de los padecimientos en mención mejorando el diagnóstico.

En tratamiento y prevención de complicaciones se ocupa el 6to lugar en Diabetes y 3er lugar en Hipertensión a Nivel Nacional.

Además se realizaron los siguientes:

- ▲ Cursos de actualización a los médicos que redesempeñan en el primer nivel de atención en Diabetes, Hipertensión, Tratamiento de Insulinización temprana y cálculo de un régimen alimentario adecuado.
- ▲ Inicio del proyecto "Durango esta tomando Medidas para la prevención y control de Sobre peso y Obesidad", siendo ejemplo Nacional en el inicio de dicha estrategia.
- ▲ La Primera Expo Diabetes, Hipertensión y Obesidad teniendo un gran impacto en la población Duranguense.
- ▲ Integración de un Consejo Estatal de Enfermedades Cardiometabólicas.



**Sexta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del
Organismo Público Descentralizado de la Administración
Pública Estatal
Servicios de Salud de Durango.
2004-2010**

ACTA DE LA SESIÓN

- Convenios con la U.J.E.D. y la Universidad Autónoma de Durango para el control de Diabetes, Hipertensión y Obesidad.
- Se trabaja conjuntamente con la Secretaría de Educación del Estado y el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en actividades de Orientación Alimentaria.
- Actualmente se están llevando a cabo pláticas con la Compañía "PEPSICO" quién se mostró interesada en un proyecto de Prevención y Educación para Combatir el Sobre peso y la Obesidad, y mejorar la Prevención y el Control de la Diabetes e Hipertensión con este Organismo.

VECTORES Y ZONOSIS

RABIA: Anualmente se lleva a cabo Programas de Vacunación Antirrábica canina y felina, cumpliéndose al 100 % las metas programadas. Por otra parte, también se lleva a cabo la vigilancia activa de la NO circulación del virus de la Rabia en el Estado, estableciéndose el Laboratorio de Rabia en el Estado, de igual forma, se implementa formalmente la esterilización de perros y gatos para evitar la proliferación de animales callejeros, asimismo y en coordinación con los Municipios se implementan estrategias para la extermación por medio de la eutanasia, de los animales callejeros.

ALACRANISMO: En el año 2004 se presentó el último fallecimiento por intoxicación a la picadura de Alacrán y hasta la fecha se continúa sin mortalidad. Los Servicios de Salud de Durango, cuentan con el suero faboterapico suficiente para atender a todos los pacientes agredidos por picadura de alacrán.

EL Dr. Tlatoani Real Mata, recomienda que en lo sucesivo, la presentación de los Programas Prioritarios de los Servicios de Salud de Durango, se expongan con Formato Epidemiológico positivo a la modalidad de corte epidemiológico.

Acto seguido, el Contador Público Ismael Alfredo Hernández Deras, **Presidente** de la Junta de Gobierno del O.P.D. Servicios de Salud de Durango, con la

**Sexta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del
Organismo Público Descentralizado de la Administración
Pública Estatal
Servicios de Salud de Durango.
2004-2010**

ACTA DE LA SESIÓN

finalidad de dar seguimiento al noveno punto del orden del día, *Asuntos Generales*, pregunta si alguno de los integrantes tiene algún punto a tratar; momento en el cual interviene la Dra. Elvia E. Patricia Herrera Gutiérrez, en su carácter de **Directora General** del O.P.D. Servicios de Salud de Durango, e informa a los integrantes de la Junta de Gobierno del O.P.D. Servicios de Salud de Durango, que el día 01 de enero del 2008, el Nivel Federal da a conocer la autorización para la regularización de los “contratos precarios”; en seguida interviene el Doctor José Carlos Escandón Ojeda, **Vocal** representante del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Secretaría de Salud, y notifica que en el mes de abril del presente año, se informó que únicamente se aprobó el 40%, de la regularización de los contratos precarios, esto con la finalidad de que sea tomado en cuenta por el Señor Gobernador para tratarlo en la próxima Reunión de la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO), ya que es un problema a nivel Nacional y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determina que se asigne el 40% del Seguro Popular para el pago de estos contratos, motivo por el cual se requiere apoyo para fortalecer el Programa de Regularización.

En seguida, el Contador Público Ismael Alfredo Hernández Deras, **Presidente** de la Junta de Gobierno del O.P.D. Servicios de Salud de Durango, instruye al Doctor Luis Armando Sepúlveda Chapa, **Secretario** de la Junta de Gobierno, proceda a informar a sus integrantes que se trata del Cierre de la Sesión; así mismo, también le instruye para que “haga constar en Acta los Acuerdos tomados en esta Sexta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del O.P.D. Servicios de Salud de Durango”, y siendo las 15:30 horas, del día 23 de mayo del 2008, se declara cerrada la Sexta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del O.P.D. de los Servicios de Salud de Durango.

**PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE
LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO**

**C. C.P. ISMAEL ALFREDO HERNÁNDEZ DERAS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO**

**Sexta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del
Organismo Público Descentralizado de la Administración
Pública Estatal
Servicios de Salud de Durango.
2004-2010**

ACTA DE LA SESIÓN

VOCAL REPRESENTANTE DEL
GOBIERNO DEL ESTADO

VOCAL REPRESENTANTE DEL
GOBIERNO DEL ESTADO

C. LIC. CRISTINA ORRANTE POJAS
REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA
DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

C. L.E. JORGE ANDRADE CANSINO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL
ESTADO DE DURANGO

VOCAL REPRESENTANTE DE LOS
TRABAJADORES DE LOS SERVICIOS
DE SALUD DE DURANGO.

VOCAL REPRESENTANTE DE LA
SECRETARIA DE SALUD DEL
GOBIERNO FEDERAL

C. DR. JOSÉ CARLOS ESCANDÓN
OJEDA
REPRESENTANTE DEL COMITÉ
NACIONAL DEL SINDICATO NACIONAL
DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA
DE SALUD

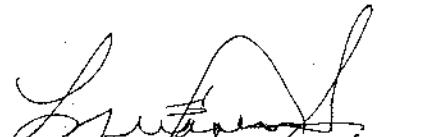
C. DR. TLATOANI REAL MATA
REPRESENTANTE DEL CONSEJO
NACIONAL DE SALUD

**Sexta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del
Organismo Público Descentralizado de la Administración
Pública Estatal
Servicios de Salud de Durango.
2004-2010**

ACTA DE LA SESIÓN

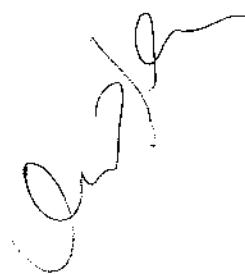
COMISARIA PÚBLICA

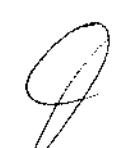
DIRECTORA GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO


C. C.P. MARÍA DE LOURDES NEVÁREZ
HERRERA
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y
MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA


C. DRA. ELVIA E. PATRICIA HERRERA
GUTIERREZ
SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECTORA
GENERAL DE LOS SERVICIOS DE
SALUD DE DURANGO

Las firmas de la presente foja forman parte del Acta de la Sexta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal Servicios de Salud de Durango, celebrada el día 23 de mayo del año 2008.





CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO, Secretario de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, con fundamento en los artículos 28 Fracción II, 30 Fracciones LVIII y LXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, hago pública la relación de Entidades Paraestatales agrupadas por sectores de actividad con cada secretaría de ramo cuya competencia es afín y que fungen como coordinadoras de sector, en lo que respecta a su operación, control, vigilancia y evaluación.

45

RELACIÓN DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO AGRUPADAS POR SECTOR

ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS	SIGLAS	SECTORIZADO A
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE DURANGO	COBAED	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE DURANGO	COCYTED	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE DURANGO	CECYTED	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE DURANGO	CONALEP	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUTO DE CULTURA DEL ESTADO DE DURANGO	ICED	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUTO DURANGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS	IDEA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LERDO	ITSL	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA REGIÓN DE LOS LLANOS	ITSRLL	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SANTIAGO PAPASQUIARO	ITSSP	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SISTEMA ESTATAL DE TELESECUNDARIAS	SETEL	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE DURANGO	UPD	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE DURANGO	UNIPOLIDGO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE GÓMEZ PALACIO	UNIPOLIGÓMEZ	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO	CAED	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
INSTITUTO PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE DURANGO	INIEED	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO	IDUE	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
INSTITUTO DURANGUENSE DE LA JUVENTUD	IDJ	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE DURANGO	IVED	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
INSTITUTO DE LA MUJER DURANGUENSE	IMD	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PENSIONES DEL ESTADO	DPE	SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
PATRONATO DE LA FERIA NACIONAL DE DURANGO	FERIA	SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO	SSD	SECRETARIA DE SALUD
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	DIF	SECRETARIA DE SALUD
ORGANISMO IMPLEMENTADOR DE LA REFORMA PENAL	REFORMA PENAL	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
FIDEICOMISOS PÚBLICOS	SIGLAS Y/O DENOMINACIÓN ABREVIADA	COORDINADO POR
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN DEL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE	PRODEFOR	SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES
FIDEICOMISO ESCUELAS DE CALIDAD	FEC	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
FIDEICOMISO DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE ESTUDIOS SUPERIORES	PRONABES	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
FIDEICOMISO TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS DEL ESTADO DE DURANGO	FITEED	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE DURANGO	FOFAED	SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍAS LÍQUIDAS PARA EMPRESAS EN SOLIDARIDAD	FOGADES	SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
FIDEICOMISO FONDO ESTATAL DE APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN DEL FRIJOL	FEAFRID	SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

FIDEICOMISO FONDO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO	FOSEG	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
FIDEICOMISO PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO	FOPRODEM DGO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
FIDEICOMISO PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO	FOPRODEM GP	SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
FIDEICOMISO PÚBLICO DE INVERSIÓN DEL IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE DURANGO	HOSPEDAJE DGO	SECRETARÍA DE TURISMO
FIDEICOMISO PÚBLICO DE INVERSIÓN DEL IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE GÓMEZ PALACIO	HOSPEDAJE GÓMEZ PALACIO	SECRETARÍA DE TURISMO
FIDEICOMISO PÚBLICO DE INVERSIÓN DEL IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE LERDO	HOSPEDAJE LERDO	SECRETARÍA DE TURISMO
FIDEICOMISO FONDO PARA BECAS Y APOYOS DEPORTIVOS "CHELITO ZAMORA"	CHELITO ZAMORA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL	FCI	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
FIDEICOMISO DE CASA HOGAR DIF	CASA HOGAR	SECRETARÍA DE SALUD
FIDEICOMISO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE DE NAZAS, DURANGO	PUENTE NAZAS	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
FIDEICOMISO FONDITO DURANGO	FONDITO DURANGO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

Victoria de Durango, Durango, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

**EL SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO**

C. P. CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO

